

Claves para una Educación de Calidad.

La calidad educativa, es una de las expresiones más utilizadas actualmente en el ámbito educativo, como punto de referencia para un proceso de cambio o plan de mejora. En este contexto, la eficacia y la eficiencia son fundamentales.

Queremos comunicarles que a partir de las reuniones mantenidas por autoridades de ADEE-PRA con el Ministro de Educación y Deporte de la Nación, Lic. Esteban Bullrich, el Secretario de Fortalecimiento Educativa, Prof. Max Gulmanelli, la Directora del Instituto Nacional de Calidad y Equidad Educativa, Prof. Elena Duro, el Director General de Cultura y Educación, Dr. Alejandro Finocchiaro, el Subsecretario de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Sergio Siciliano, la Directora Provincial de Educación Privada, Prof. Nora Pinedo, la Ministra de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Soledad Acuña, y la Directora General de Educación de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Beatriz Jauregui, se pudo establecer que las POLÍTICAS EDUCATIVAS PREVISTAS por el Ministerio de Educación de la Nación para todas las Provincias (Consejo Federal de Educación) se proponen DOS PILARES CENTRALES: CUALIFICAR la EVALUACIÓN de la CALIDAD EDUCATIVA para todos y el abordaje de PROGRAMAS que desde las escuelas y familias, instalen en los “EDUCANDOS”, el FORTALECIMIENTO de la “AUTOESTIMA” para rechazar aquello que los “DESTRUYA” para toda la vida (drogas, tabaco, alcohol, ludopatía, HIV, entre otras); en pos de un “MEJOR PROMEDIO” y a través de una “EDUCACIÓN” que NO se “AGOTE” en el “enciclopedismo” de la “alfabetización” y “resolución de problemas”, sino en el FIN de una EDUCACIÓN PERSONALIZADORA, para el desarrollo de una “EDUCACIÓN” que caracteriza la PERSONALIDAD de la PASIÓN INTELIGENTE. Estos dos PILARES POLÍTICOS EDUCATIVOS del actual gobierno (Calidad Educativa y Control de Adicciones), tenderán a ELEVAR la CALIDAD EDUCATIVA con verdaderos resultados en TIEMPO y FORMA, a la vez que desarrollarán programas de Prevención de Adicciones que sin dudas, CUALIFICARÁN las PROPUESTAS PEDAGÓGICAS y los RESULTADOS ÁULICOS de las escuelas de GESTIÓN ESTATAL y GESTIÓN CIUDADANA.

De esta manera, las ESCUELAS de GESTIÓN CIUDADANA estarán “DESARMADAS” y en “inferioridad de condiciones”, al no contar con Proyectos Pedagógicos al menos iguales o superiores a los actuales, que les PERMITAN SEGUIR EXISTIENDO o siendo competitivos frente a las propuestas de Gestión Estatal.

En este mismo ejemplar, también, presentamos una nota sobre el primer día de clases, para los estudiantes que están en sexto año de la Escuela Secundaria, titulado el “Último primer día”, alrededor del cual comenzaron a instalarse festejos que adquieren distintas modalidades que irrumpen de modo extraordinario la vida institucional, seguidos por estado de ebriedad y hasta de consumo de estupefacientes. Se realizan algunas propuestas a modo de orientaciones, para que cada Equipo Institucional las considere en base a las particularidades de su comunidad, como así también se abordan desde el Proyecto Creciendo Siempre.

Otro hecho destacable, para finalizar, son las Jornadas Latinoamericanas de Educación que se llevarán a cabo en Chile, cuyo lema es “Desafíos de la Educación en América Latina: Inclusión con Calidad, Libertad con Equidad”. En este número, se encuentra el Programa de las XVIII Jornadas Latinoamericanas de Educación, organizadas por FAEPLA.

DIRECTOR GENERAL
Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO
Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL
Lic. Rodolfo N. De Vincenzi
Dr. Alfredo Fernández
Sra. Úrsula Niessner
Lic. Beatriz Montes de Oca

SECRETARIO DE REDACCIÓN
Prof. Néstor Barallobres

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA
Lic. Juan Pablo Plaksa
juanpablo.plaksa@adeepa.org.ar

REDACCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN ADEEPA
Chacabuco 90 2º Piso. Bs. As.
Tel.: 4 343-2466 4 342-8604
Página Web: www.adeepa.com.ar

DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA
HALABI Diseño
O' Higgins 2559 3º "B" Tel. 4 782-2007
halabidis@hotmail.com

Es una publicación de

vivencia
EDUCATIVA



ADEEPA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ADEEPA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas Privadas de Latinoamérica y el Caribe (FAEPLA) y la Confederación Mundial de Enseñanza Privada (COMEP).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

Sumario

VIVENCIA educativa N° 234
Mayo 2016

EDITORIAL	1
INFORMACIÓN BONAERENSE	3
Participación de la Primera Reunión Del Consejo Consultivo de la Provincia de Buenos Aires	3
Acta Consejo Consultivo del 22/12/15	4
Actualización del DIPREGEP 4	9
Aranceles Abril 2016	12
Para reflexionar sobre el "Último Primer Día"	14
DE LA CIUDAD	16
Condiciones de Promoción y Movilidad Estudiantil	16
Aumento Aranceles Marzo 2016	18
Disposición 119/16 DEGEPE	18
Anexo I	20
Anexo Disposición	20
COMEP	22
Reunión Argentino - Portuguesa	22
INSTITUCIONAL	23
Instantáneas de las reuniones de autoridades de ADEEPA	23
NOTA DE TAPA	24
Reuniones preparatorias para las XVIII Jornadas Latinoamericanas de Educación	24
INFORMACIÓN NACIONAL	30
Acta Acuerdo y Convenio Colectivo de Trabajo 318/99	30
REFLEXIONES	40
Valorando la diferencia	40
REVISTA DE REVISTAS	44
NOTICIAS BREVES	48
Dr. Jorge Salvat: Ciudadano Ilustre	48
Visita de la Dra. Ma Stella Rodríguez Arenas	48



Nuestra Tapa:
XVIII Jornadas Latinoamericanas de Educación, organizadas por FAEPLA, en Santiago de Chile.

DIPREGEP

Participación de la Primera Reunión del Consejo Consultivo de la Provincia de Buenos Aires

Compartimos algunas fotos de la Primer Reunión de Consejo Consultivo de la Provincia de Buenos Aires, desarrollada en la Subsecretaría de Educación, con la presencia de los representantes de ADEEPA.



(De izquierda a derecha) la Subsecretaria Administrativa, María José García Santillán, el Jefe de Gabinete, Javier Mezzamico, el Subsecretario de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Sergio Siciliano, el Subsecretario de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Manuel Vidal, y la Directora Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, Nora Pinedo.



Los integrantes del Consejo Consultivo reunidos en la Subsecretaria de Educación de la Provincia de Buenos Aires, sede de la Primera Reunión.

ACTA CONSEJO CONSULTIVO del 22/12/15

En la Sede del Consejo de Educación Católica de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince, se reúnen los miembros del Consejo Consultivo de la DIPREGEP. Se encuentran presentes el Subsecretario de Educación Lic. Sergio SICILIANO la Asesora Guillermina MARTI, por el Consejo Consultivo la Directora Provincial Prof. Nora PINEDO, la Directora Pedagógica Lic. Mirta CANTOLI, el Director Administrativo Dr. Belisario ARANA, la Subdirectora Pedagógica Prof. Mariana FERNÁNDEZ, la Subdirectora Administrativa Prof. María Elena BENEDETTI, la Asesora Cdra. Virginia FABBRACCI; por el Consejo de Educación Católica la Prof. Ethel MERONI y la Prof. Marilin FUEYO de CAMARA, la Prof. Alejandra ZAMUNER; por AIEPBA el Lic. Martín ZURITA y la Prof. Mónica ESPINOSA; por ADEEPRA el Lic. Perpetuo LENTIJO y el Dr. Carlos CAMAROTI; por FECEABA la Prof. Francesca ARENA los Sres. Juan Manuel GIMENEZ y Roberto SINKUS; por EPEA la Dra. Marta CORDO; por SADOP el Prof. Daría BENITEZ, la Prof. Karina FIGUEIRAS y la Prof. Patricia

RODRIGUEZ; por CECE los Profesores Daniel OCHOA y Antonio WALPEN; por ACIDEPBA el Cdr. Héctor REYNOSO y el Sr. Miguel VARGAS. Secretaria de acta Asesora Susana REALE.

Da inicio a la reunión la Directora Provincial Prof. Nora Pineda, presenta a la Asesora Guillermina Marti asesora de la Subsecretaría de Educación, manifiesta como valor agregado que se desempeñó en DIPREGEP, interlocutor conocedor de la gestión privada.

Informa acerca de la decisión del Ministerio de Educación de realizar las reuniones del Consejo Federal en diferentes provincias. En esta ocasión se llevará a cabo en la Provincia de Buenos Aires con presencia de la Sra. Gobernadora y el Director General de Cultura y Educación Dr. Alejandro Finocchiaro. Agrega que es intención del Subsecretario de Educación Licenciado Sergio Siciliano estar presente en este Consejo, pero que se encuentra abocado a la organización de la reunión.

La Directora Provincial manifiesta que, dado el cambio de gestión con una impronta de transición, considera propicio que el Consejo tome contacto con las

nuevas autoridades.

Informa además que se envió a la Subsecretaría de Educación una nómina con la conformación del Consejo Consultivo de la DIPREGEP.

A la espera de la presencia del Subsecretario de Educación se comienza el abordaje del temario:

1- Homenaje al 25° Aniversario de reuniones ininterrumpidas del Consejo Consultivo de la DIPREGEP. La Prof. Nora Pineda hace referencia a la celebración de los 25 años ininterrumpidos de reunión del Consejo Consultivo de la DIPREGEP, destacando el valor que tiene ese ámbito democrático, el valor del debate, de los acuerdos.

2- Reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo de la DIPREGEP. Avance según propuestas.

El Lic. Perpetuo Lentijo manifiesta que se pretende que el tema quede en la agenda, reconoce el buen funcionamiento del Consejo durante 25 años y propone plasmar en el reglamento algunas cuestiones operativas. La Directora Provincial hace mención de la impor-

tancia del marco normativo que regula la conformación del Consejo Consultivo, agregando que sería acertado emitir una nueva resolución.

La Prof. Ethel Meroni menciona que antiguamente se elevaba una nómina con el titular y el suplente del Consultivo.

El Lic. Perpetuo Lentijo propone circular lo propuesto por cada Asociación y también reafirmar desde cada entidad el titular y el suplente.

A fin de dar tratamiento al tema la Prof. Nora Pinedo proporcionará la normativa vigente y solicita se le acerquen las nuevas propuestas.

En relación con la DIPREGEP explica que, si bien en el organigrama de la DGCyE hay dependencia de la Subsecretaría de Educación, solicitó al Subsecretario que se tenga vínculo directo con la Subsecretaría Administrativa y Gestión Territorial.

La Asesora Guillermina Marti informa que va a haber una modificación en relación con el organigrama de la Dirección General que no compromete a la Subsecre-

PROVEEDOR ACREDITADO POR ADEEPRA







LAPA-SECRE
MÓDULO DE SECRETARÍA
DE ALUMNOS

- Carga Completa de datos personales
- Exportación a SFT 3 y Cédula escolar
- Listados Estadísticos y emisión de Boletines
- Envío de Mails



**Servicio de
Publicación Web**
(opcional)

Av. Santa Fe 1460 Piso 3 (C1000ABN) BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL/FAX (54 11) 5511-3905 / 5811-0119
ventas@lapasoft.com.ar
www.lapasoft.com.ar

ADEEPRA

ASISTENCIA INFORMÁTICA

Contamos con un equipo de
PROFESIONALES altamente
CAPACITADOS



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

- Soporte técnico.
- Servicios de Software y Hardware.
- Mantenimiento e Instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Consultoría informática, tercerización de área de sistemas.

Informes: Chacabuco 90, 2° Piso - C1069AAB CABA Telefax: (5411) 4243-2466/6155/7108 E-mail: info@adeepra.com.ar



taria de Educación excepto por un área. Se va a dividir en tres, la Subsecretaría de Educación, una Subsecretaría de Gestión Territorial y una Subsecretaría Administrativa. Se va a entregar la nueva resolución.

Manifiesta que semanalmente las Subsecretarías realizan reuniones de articulación para el intercambio de información.

La Directora Provincial informa acerca del planteo al Subsecretario sobre el tema de la Supervisión en DIPREGEP.

Dado que la convocatoria a Concurso de Inspectores de enseñanza establece como requisito desempeño en la gestión estatal, cuando se accede a la supervisión de la escuela privada se requiere un tratamiento específico, una capacitación alternativa diferente.

La Asesora Guillermina Marti expresa que el Director de Gestión Educativa Prof. Roberto Angrisani está al tanto de la situación y propone que el Inspector de Enseñanza del área privada tenga una preparación específica relacionada con las cuestiones técnico - administrativas y financiero contables.

3- Situación SIAPE. Previsión de cambios en metodología. El Lic. Zurita plantea dificultades con el SIAPE y la posibilidad de mejora.

El Lic. Perpetuo Lentijo manifiesta que desde el primer comunicado hasta hoy la situación ha ido mejorando. Primero, que el sistema y los docentes entendieran que era SIAPE, que los servicios aprendieran a cambiar el mecanismo. Adhiere a la moción de recibir a algún representante de SIAPE para evacuar las dudas.

La Asesora Guillermina Marti informa que hay un área que es tecnología educativa que tiene que ver con la informatización del sistema, inclusive los expedientes, agrega que se está trabajando en el sistema de redes.

La Directora Provincial Prof. Nora Pinedo presenta al Subsecretario de Educación Licenciado Sergio Siciliano a los miembros del Consejo Consultivo. Manifiesta que se reúne mensualmente a fin de tratar temas derivados de la gestión específica de la DIPREGEP, donde se debate y se labran actas que cobran en el territorio casi estado de norma, porque se tratan cuestiones muy específicas entre las entidades propietarias, el sindicato y el estado.

Agrega que este es el Consejo Consultivo y se tratan cuestiones de índole técnico pedagógico y administrativo. Hay otro Consejo que es el de Relaciones Laborales que trata lo relacionado con la relación laboral. El Subsecretario de Educación se disculpa por la demora e informa acerca de la reunión en La Plata del Consejo Federal. Manifiesta su deseo de conocer a los miembros del Consejo, de valorar el espacio de dialogo y de gestión.

Hace referencia que ha participado del Consejo Con-

sultivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Para esta gestión es fundamental poder escuchar y anticipar situaciones que puedan devenir en conflicto, resultados no esperados en nuestros alumnos.

Transmite por parte del Director General un saludo por la Navidad y el Nuevo año.

Informa que la creación de una tercera Subsecretaría en el Ministerio, de Políticas docente y desarrollo territorial, surge como una necesidad de descomprimir de ciertos temas a la Subsecretaría de Educación como son los temas sindicales, laborales, la carrera docente, que hacen finalmente a la calidad educativa, que hacen al trabajo con los consejeros escolares y todos los programas de territorialidad que tiene la Dirección, poder sacarlos de la órbita de educación para que se vuelva a dar una difusión pedagógica, se va a interactuar con la otra subsecretaría, pero se quiere fortalecer lo que es planeamiento educativo, y volver a poner el centro en la discusión de política educativa.

Se define como un docente que quiere hablar de educación, escuchando y dando una visión de cómo se va a desarrollar la política educativa de la Provincia.

Bonaerense de La Matanza hijo de docente y licenciado en Educación, alumno de la Provincia, producto de la EGB, espera encarar la gestión con humildad y salir airoso a partir del trabajo con el sistema.

El sistema de las escuelas de gestión privada es grande en la Provincia, tienen un peso importante y tienen un rol social importante también, que de ninguna manera se contraponen con el rol que tienen las escuelas estatales. Es tan dinámica y tan diversa la cantidad de realidades que tenemos que es fundamental tener estos espacios. Anuncia que la Profesora Pinedo va a seguir acompañando la gestión en la Dirección Provincial, destaca que conoce muy bien el sector y que se pueden complementar en la tarea.

Manifiesta el deseo de escuchar a los miembros de las asociaciones.

La Directora Provincial/ presenta al equipo de la DIPREGEP, invitando a hacer lo propio a cada miembro del Consejo Consultivo.

Se declaran satisfechos de que esta gestión valore a la DIPREGEP.

El Subsecretario de Educación expresa que generará espacios de participación, propiciando el tratamiento de temáticas puntuales de interés de cada una de las Asociaciones.

El Lic. Perpetuo Lentijo hace referencia a la iniciativa de todas las Asociaciones integrantes del Consejo, que justamente es celebrar antes que termine este año el 25 aniversario de la constitución de ese cuerpo por primera vez que fue en 1990 y de alguna manera simbolizar con la entrega de una plaqueta a DIPREGEP lo

que se entiende que es una historia de 25 años creada por una Ley del año 1977, ratificada por dos leyes posteriores, la última la Ley 13.688 que legitima la constitución de ese cuerpo, lo que es la especificidad del sector, y lo que es la labor de cooperación del estado y todos los agentes sociales para proporcionar el servicio educativo.

La Prof. Marilyn FUEYO de CAMARA hace entrega de la plaqueta a la Prof. Nora Pinedo.

Se hace referencia al buen clima en que se desarrollan las reuniones del Consejo Consultivo, destacando que el objetivo es que lo acordado lleve al territorio.

La Lic. Mirta Cantoli manifiesta que el Consultivo ha hecho un avance en cuanto a la dinámica, se tiene un orden del día donde en los comienzos solo figuraban temas administrativos, se ha instalado una lógica de poner en valor los temas pedagógicos.

Este Consultivo ha participado con aportes valiosísimos en hechos de orden pedagógico muy sustantivos como fue el Régimen Académico de Primaria, se recogió el aporte desde los lugares que cada uno representa. Esta fue una tarea activa del Consejo Consultivo que la DIPREGEP ha realmente valorado. Tenemos un pendiente que no hemos podido retomar y es que teníamos una Comisión Técnica dedicada a la Educación Especial, por su especificidad y por una cuestión de recursos aún no se ha podido recomponer. Siempre se contó con una colaboración muy fuerte de los representantes de cada Asociación.

La Prof. Mónica Espinosa refiere el Consejo estuvo fuertemente representado en la elaboración del Reglamento General de las Instituciones Educativas, tal es así que en el reglamento las especificidades de las Escuelas de Gestión Privada están planteadas y atendidas.

El Lic. Martin Zurita agrega que no fue así en algunos otros temas como el Régimen Académico de Primaria, donde muchos de los aportes no han sido tenidos en cuenta. El Lic. Sergio Siciliano expresa que se compromete a la escucha, al trabajo en conjunto y a dar las explicaciones del porque se toman las decisiones en cada uno de los casos. El desafío es atender las necesidades del sector que constituye el 40% de la matrícula bonaerense. El crecimiento se da porque la sociedad confía en estas organizaciones, por lo que considera que hay que escuchar.

La Dra. Marta Cordo pone en conocimiento al Subsecretario sobre el tema de la concreción de los Proyectos Especiales que están absolutamente limitados en el sistema y que la ley lo avala y acerca de la Resolución 498 de Salidas Educativas que considera una traba para la concreción de las mismas y además una gran pérdida de tiempo para los Inspectores y conlleva una responsabilidad que les excede.

La Directora Provincial agr-

Prisma Producciones Fotografía Escolar

Basta de reclamos de los padres!!!
Consulte nuestra forma de trabajo, solicite promotor.



TE: 5901-4747 / info@fotoyvideoprisma.com.ar - www.fotoyvideoprisma.com.ar
 Horario de atención: Lunes a Viernes, de 09:00 a 18:00 horas.

FUNDACIÓN CONFIAR

Capacitación y asesoramiento a instituciones educativas y docentes

Preceptores, Directivos, Representantes Legales, Equipos de conducción y Docentes en general

- * Cursos para la formación de Equipos de Conducción.
- * Cursos de Capacitación para Directivos.
- * Capacitación para Representantes Legales.
- * Capacitación para Secretarías Pedagógicas.
- * Capacitación para Preceptores.
- * Proyectos Institucionales.
- * Disposiciones Institucionales.
- * Programa de Becas para Capacitación de Docentes y Alumnos.

NUEVOS CURSOS

- * Comunicación Institucional para Escuelas 2.0
- * Sistema de información de Instituciones de Gestión Privada
- * Recursos TIC para la Investigación Académica
- * Prácticas pedagógicas con TIC
- * Estrategias de aprendizaje con TIC
- * El uso educativo de los audio virtuales

* Construir sitio web con Google Sites

Consultas e inscripción en www.fundacionconfiar.org - info@fundacionconfiar.org - Tel 011 4730 7514





dece la presencia del Subsecretario, que se retira de la reunión para seguir con el cumplimiento de su agenda. Se retoma el temario:

4- Comisión de Aranceles: convocatoria para tratamiento de normativa integral 2016 según propuestas elevadas.

La Directora Provincial expresa que cree que la segunda semana de febrero se daría comienzo, considera que en el mes de enero podrá ir incorporando el tema. En la ciudad de Buenos Aires se resolvió hace un tiempo en la Provincia la dispersión ha sido mayúscula, hay que trabajar para recomponer este tema. Habría que elaborar la Resolución de Aranceles que ligue el porcentaje 1 y las extracurriculares y todo lo que hace a un arancel para que sea lo más claro posible.

Solicita a las Asociaciones que ayuden a comprender a los padres la razón incremento que hubo para actualización de equipos, de aulas digitales, es una necesidad de las instituciones de mejorar la calidad tecnológica en las escuelas. Esta no es una cuota más.

El Lic. Lentijo manifiesta que sería necesario tener para febrero alguna pauta de como presentar y como comunicar el incremento.

La Directora Provincial informa que se están enviando las actas a las jefaturas para que estén al tanto de la situación.

5- Títulos del Nivel Superior.

Ante consultas relacionadas con el INFOD la Directora Pedagógica explica que se debe tener en cuenta que ya no hay profesorado sin Validez Nacional asignada. Las instituciones tienen que chequear en su carga en el INFOD, se tiene una clave para poder acceder a la información, pero no se puede hacer la carga desde el nivel central, esa es facultad de los institutos. Los procesos de sistematización de la información tienen costo económico y funcional. El costo funcional es que hay que operar responsablemente y tener conocimientos para tal función.

La operatoria que se ofrece desde la Dirección para los que tienen un problema concreto es hacer los títulos diciendo validez en trámite, se firma en la Dirección y cuando se formaliza la validez si el alumno necesita se hace el título otra vez.

Los mismos Institutos a los que se les aprobaron Planes de Mejora, hoy tienen otorgada la asignación del mismo monto económico, por bienes de capital, se ha enviado la comunicación.

6- Calendario escolar de actividades docentes 2016. La Lic. Mirta Cantoli informa que el Calendario 2016 tiene el aporte de todas las Direcciones incluido el de DIPREGEP y está a la firma del Consejo General.

3- Desarticulaciones y Unificaciones de Secundarias



pendientes. Estado de situación. La Prof. Pineda informa que toda la tramitación se encuentra en DIPREGEP.

7- Trámites de cambios de propietarios o cambio de domicilio a la firma de la gestión anterior. Procedimiento y tiempos.

El Dr. Belisario Arana informa que no abrió el sistema para efectuar las cargas los adicionales.

8- Asignaciones familiares: prenatales, nacimientos y matrimonios. (Adicionales) La Directora Provincial informa que el crecimiento vegetativo no va a aparecer en el mes de diciembre

La Directora Provincial desea felicidades a todos los presentes y da por terminada la reunión acordando como próximo Consultivo el miércoles 17 de febrero de 2016 a las 10:30 horas en 1 sede del CEC.

Comunicación 23/16 DIPREGEP

Actualización del DIPREGEP 4

A los efectos de mejor organización de la entrada de movimientos en el área, se solicita a los responsables de los servicios educativos de gestión privada/municipal confeccionar las planillas de movimientos consignando el destino de los mismos conforme las pautas que se detallan a continuación:

LICENCIAS para personal TITULAR QUE CUENTAN CON APOORTE ESTATAL y DESTINO DE LOS MOVIMIENTOS (Ver detalles en Disposición 19/93):

MOTIVO DE LA LICENCIA	DESTINO DE LA PLANILLA DE MOVIMIENTO (A consignar en el recuadro "ÁREA")
114 A.2 con DIPREGEP 4 (Solicitud de Junta Médica)	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa ENFERMEDADES EXTRAORDINARIAS DIPREGEP 4
114 A.2 con RUAMEL - Dictamen de Junta Médica (114 A.2) Licencia otorgada/denegada por Junta Médica	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa ENFERMEDADES EXTRAORDINARIAS CON DICTAMEN - Ciclo Lectivo 201_
114 A.2 con RUAMEL - Dictamen de Junta Médica (114 A.2) GESTIÓN ESTATAL Licencia otorgada/denegada por Junta Médica al Personal Docente con cargos Provisionales o Titulares en Establecimientos de Gestión Estatal	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa ENFERMEDADES EXTRAORDINARIAS CON DICTAMEN GESTIÓN ESTATAL - Ciclo Lectivo 201_
114 A.2.8 Por POSIBLE Enfermedad Crónica con DIPREGEP 4	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa POSIBLE CRÓNICA (DIPREGEP 4)
114 A.2.8 Por Enfermedad Crónica reconocida por Junta Médica con RUAMEL (114 A.2.8)	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa ENFERMEDAD CRÓNICA CON DICTAMEN - Ciclo Lectivo 201_
DICTAMEN JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD de Junta Médica (sin Cambio de Funciones) con N° de Expediente en Trámite	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa TRÁMITE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD
DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA OCUPACIONAL POR INCAPACIDAD LABORATIVA CON FINES PREVISIONALES CON N° DE EXPEDIENTE	Alta suplente: Subdirección de Gestión Administrativa INCAPACIDAD LABORATIVA CON FINES PREVISIONALES EN TRÁMITE

Asimismo, se solicita consignar en la planilla del movimiento respectivo, en el margen superior derecho debajo del recuadro del Área, la REGIÓN EDUCATIVA a la que pertenece el Distrito en el que se encuentra el establecimiento.



Master Cook

Calidad y Equilibrio nutricional

Servicio de alimentación para colegios

Servicios de comedor, viandas y buffet ➡ Menús diseñados por nutricionistas garantizando el equilibrio nutricional apropiado para cada edad ➡ Personal especializado en atención escolar ➡ Asesoramiento profesional y técnico
Calidad, variedad y creatividad ➡ Ambientación y decoración de comedores

Proveedor acreditado de
ADEEPR

Adherido al
Sistema de:



Desarrolladas a medida de
las Instituciones Educativas

Soluciones inteligentes

0810 - 222 - 2252 ➡ www.mastercook.com.ar ➡ info@mastercook.com.ar

Dirección General de Cultura y Educación

Buenos Aires
Provincia
DIPREGEP 4

EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADO EN LICENCIAS EXTRAORDINARIAS/CRONICAS Y TRASTORNOS DE EMBARAZO O AMENAZA DE ABORTO

Día _____ Mes _____ Año _____

El/la _____ en su carácter de Representante Legal del Colegio _____ DIPREGEP N° _____ del distrito de _____ solicita la intervención de la DIPREGEP a los efectos del aporte estatal de la Licencia por Enfermedad del docente (L.C./D.N.I) N° _____ que se desempeña

en el cargo de _____

A esos fines delega en la Dirección Provincial de Calidad Laboral de la Provincia el control médico del empleado previsto en el art. 210 de la Ley de Contrato de Trabajo (T.O Decreto N° 390/76)

Se designó como Suplente a: _____ D.N.I. N° _____

Firma y Sello del Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE

El/la _____ (L.C./D.N.I) N° _____
En pleno conocimiento de las sanciones que la Ley prevé para quienes omiten o falsean datos, declara bajo juramento que **SÍ/NO** desempeña otra actividad pública o privada. (1)

(1) EN CASO AFIRMATIVO deberá INDIVIDUALIZAR el LUGAR DE TRABAJO Y CARGO DESEMPEÑADO:

Domicilio _____ Distrito _____
Antigüedad _____

Firma del Docente

CERTIFICACIÓN MÉDICA

El/la docente _____ DOMICILIO
PART. _____ (D.N.I) N° _____ quien se
desempeña en el Colegio _____ (DIPREGEP N° _____) del
distrito _____

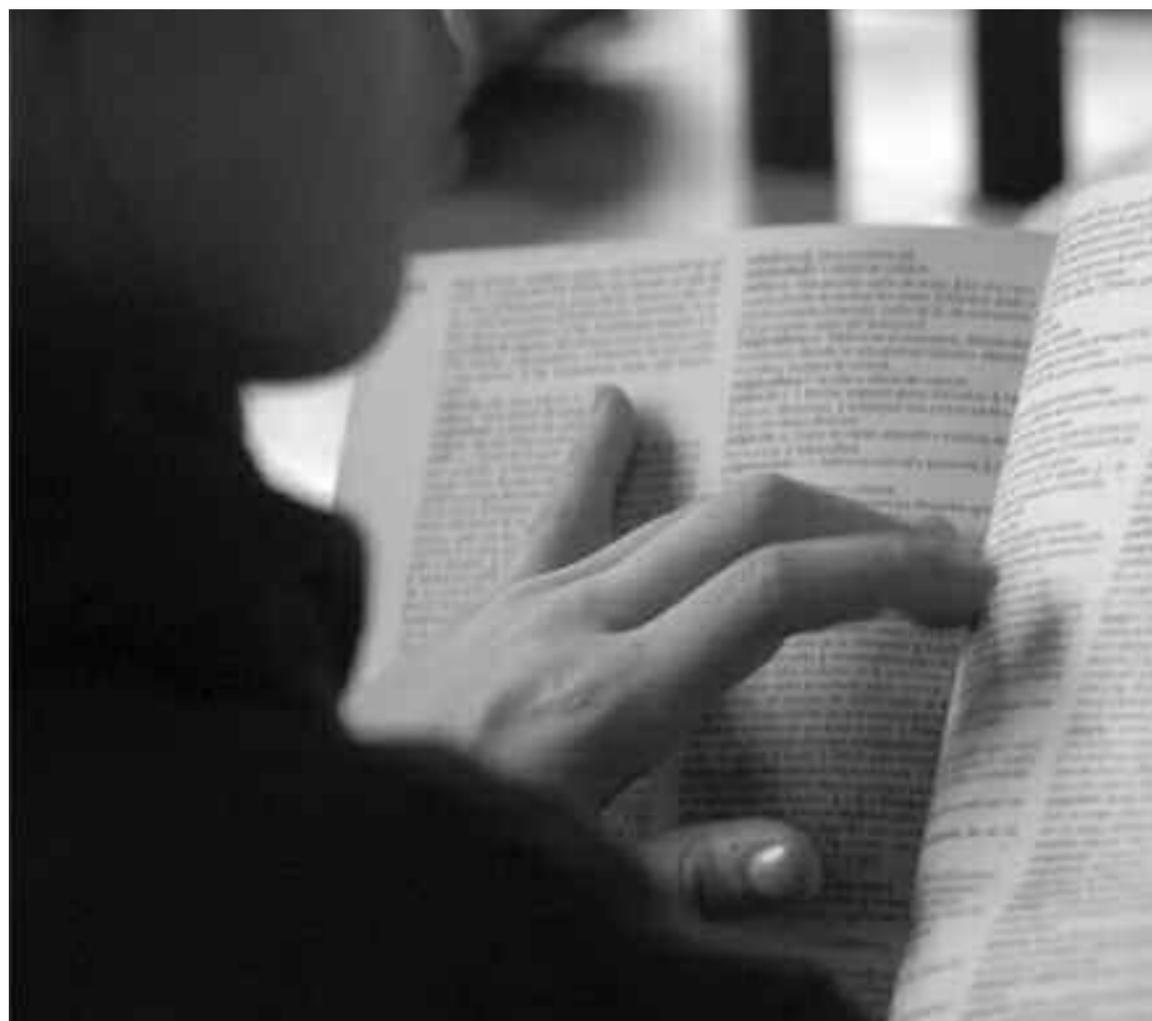
Licencias: Diagnóstico y artículo _____

Reposo: desde _____ hasta _____

Firma y sello del Profesional



Aranceles Abril 2016



Tal como hicimos en el Informativo B 026/16, transcribimos COMUNICACIÓN N° 57 de DIPREGEP: JEFATURAS DE REGIÓN 1 a 25

Para conocimiento e intervención de esa Jefatura de Región, se informa que en función del trabajo realizado por la Comisión de Aranceles (prevista por el decreto 552/2012) y como anticipo del acto administrativo pertinente, las pautas arancelarias a autorizarse, para aplicar a partir de marzo 2016 en los servicios educativos de educación estatal de gestión privada con aporte estatal son:

- a- El incremento en la cuota arancelaria 2016 se aplicará a partir del mes de marzo del corriente.
- b- La cuota vigente a partir de dicho mes se obtendrá adicionando al Arancel de Enseñanza vigente a diciembre 2015, el 24,7 % como máximo. Estos importes serán incluidos dentro del Arancel Curricular y Extra-curricular según corresponda.
- c- El retroactivo correspondiente al mes de marzo deberá ser percibido a partir de abril en nueve (9) cuotas

consecutivas identificado en el mismo recibo de pago, bajo la leyenda retroactivo marzo 2016.

d- Para los servicios educativos que perciban el arancel en 9 cuotas, el porcentaje de incremento será el que surja de aplicar al arancel de Enseñanza Anual el porcentaje mencionado, prorrateado por la cantidad de cuotas.

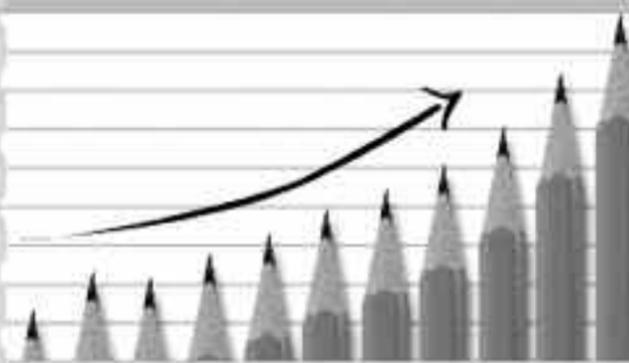
e- Los establecimientos educativos deberán notificar a los padres el valor de la cuota que surja del procedimiento indicado ut supra, que registrará para el ciclo lectivo 2016.

f- Simultáneamente deberán presentar en la jefatura regional, copia de la nota enviada a los padres y copia del recibo de Marzo 2016.

g- Cualquier inconveniente o duda que se presente al respecto, los Inspectores Jefes podrán comunicarse telefónicamente al Área Coordinación Administrativa de esta sede Central, con Virginia Fabracci, Romina Gallo o María Eugenia Martín.



Servicio de limpieza profesional para colegios



En constante crecimiento!

Cleanmanagers, ha desarrollado un canal de servicios específico para toda la comunidad educativa. La principal premisa es "cuidar de nuestros chicos".

Contamos con una cartera de más de **40 entidades** que respaldan nuestro servicio. Somos proveedores de prestigiosas Universidades y Colegios, en el ámbito de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

ALGUNOS DE LOS CLIENTES QUE NOS ACOMPAÑAN



Proveedor acreditado de **ADEEPPRA**

Adherido al Sistema de:



Desarrolladas a medida de las Instituciones Educativas

Soluciones inteligentes

0810 - 222 - 2252 • www.cleanmanagers.com • info@cleanmanagers.com



Para reflexionar sobre el "ÚLTIMO PRIMER DÍA"



Comprender los hechos o situaciones que irrumpen de modo extraordinario en la vida institucional permite tomar las decisiones más adecuadas para brindar las mejores respuestas posibles desde una mirada compleja.

El primer día de clases, para los estudiantes que están en sexto año de la Escuela Secundaria, es el "Último primer día" (UPD), alrededor del cual comenzaron a instalarse festejos que adquieren distintas modalidades. En este marco, es pertinente que las instituciones y sus protagonistas tengan una mirada atenta, anticipatoria y situada en el marco del cuidado y la orientación. Definir cómo las instituciones recibirán a sus estudiantes en el UPD deberá ser parte de la agenda institucional en sus dimensiones áulica, institucional y comunitaria.

Es importante tener en cuenta que estos festejos forman parte de un ritual estudiantil que se ha instalado en los últimos años en nuestras escuelas. Hasta ahora los Equipos de Conducción, docentes y familias han permanecido al margen de la organización de los mismos, que son impulsados exclusivamente por los estudiantes. Estos festejos en algunos casos, han suscitado situaciones de conflicto. Por ello, es importante hacer de los mismos una oportunidad más para seguir enseñando y aprendiendo, un hecho pedagógico que garantice un marco de promoción de buenas prácticas de convivencia, acompañando las trayectorias educativas de los estudiantes. Resulta pertinente hacer una lectura conjunta de estas situaciones, interpretarlas como una expresión más de la etapa que atraviesan, considerando el lugar que la transgresión ocupa en la construcción de la subjetividad adolescente, el protagonismo que ad-

quieran las redes sociales en la organización y difusión de estos eventos, etc.

A continuación, se realizan algunas propuestas a modo de orientaciones, para que cada Equipo Institucional considere en base a las particularidades de su comunidad.

En primer lugar, se sugiere retomar las orientaciones brindadas en la Comunicación Conjunta 1/12: "Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones de Conflicto y Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar" y el Régimen Académico del Nivel Secundario, como herramientas para promover acciones de convivencia institucional y comunitaria e intervenir en situaciones de conflicto que puedan suscitarse.

ANTES (RETORNO DE LOS EQUIPOS A LA ESCUELA, VÍSPERAS DE LOS FESTEJOS):

a- Institucionalmente. Es importante en todo momento contemplar el encuadre normativo que regula la organización institucional, donde todos los actores se comprometen a respetar dichos acuerdos, como sujetos responsables.

Establecer el posicionamiento de la institución en relación tanto a los festejos previos como al UPD, unificando criterios sobre cómo será la recepción de los estudiantes de sexto año es un punto a tener en cuenta al momento de planificar las primeras acciones del ciclo lectivo. Por ejemplo, contemplar la flexibilización de horarios de entrada y salida, garantizar la presencia de algún integrante del Equipo Directivo antes del horario de ingreso de los estudiantes para recibirlos, entre otros.

Es indispensable que todo el personal docente esté al tanto de las decisiones tomadas, organizando reuniones de trabajo para generar vías de comunicación que propicien las medidas de cuidado necesarias.

b- Con las familias. Incluir a las familias también es un modo de promover políticas de cuidado. En este sentido, es necesario comunicarse con ellas y anticiparse para, en tanto responsables de los estudiantes, tengan conocimiento de los festejos y del posicionamiento institucional con respecto a cómo se trabajará e intervendrá en el UPD.

Además, resultaría pertinente invitar a las familias a participar de la recepción de los estudiantes o realizar alguna actividad en conjunto.

c- El vínculo con la comunidad. Aprovechando la relación que la escuela tenga con la comunidad, informar sobre los festejos del UPD y la posición de la institución al respecto, teniendo como eje el cuidado de

los estudiantes. En este sentido, podría dejarse abierto un canal de comunicación para realizar consultas, avisos, pedidos, etc.

DURANTE LA LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES A LA ESCUELA

En primer lugar, los estudiantes deben ingresar a la escuela. Resulta indispensable garantizar su cuidado, por lo que siempre se los debe recibir.

b. Realizar propuestas que involucren una bienvenida a la institución en la que cursan su último año de la escuela secundaria. Es importante que los estudiantes sepan que serán recibidos y esperados por la escuela. En este sentido, pueden considerarse propuestas como compartir un desayuno, habilitar un espacio específico para el desarrollo de actividades recreativas con la participación de pares o docentes seleccionados por su vínculo con los estudiantes del sexto año, etc.

DESPUÉS, A LO LARGO DEL AÑO

Teniendo en cuenta los festejos alrededor del Último Primer Día y otros festejos que se dan a lo largo del año (fiestas de egresados, semana del estudiante, etc.), resulta necesario proponer actividades que apunten a trabajar institucionalmente distintas cuestiones.

- Trabajar con los Acuerdos Institucionales de Con-

vivencia (AIC). Es necesario poner en valor la relevancia que adquiere la implementación de los AIC así como su actualización, en función del proceso de construcción colectiva en el cual todos los actores de la comunidad educativa, equipo de conducción institucional, docentes, alumnos, familias reafirman su responsabilidad compartida. Este desarrollo debe transcurrir a lo largo de todo el ciclo lectivo como parte de las acciones para la promoción de la convivencia (Com. Conjunta 1/12, Régimen Académico del Nivel Secundario).

- Reflexionar acerca del uso responsable de las redes sociales, teniendo en cuenta que éstas son el medio a través del cual muchas veces se realiza la organización de los festejos.

- Proponer trabajo con los últimos años acerca de qué implica la Escuela Secundaria y su finalización. Quizás realizar alguna propuesta que involucre a los estudiantes de 5to año (que egresan al año siguiente) y a los de 6to.

- Trabajar en las distintas materias acerca de los jóvenes, sus intereses, modos de comunicarse y festejar, teniendo en cuenta cómo los medios masivos de comunicación construyen las identidades juveniles ("peligrosos", "desinteresados", "sin control", etc.).

Fuente: Dirección Gral. de Cultura y Educación de Buenos Aires.



V&M
EQUIPAMIENTOS y ACCESORIOS

V&M Equipamientos - Muebles escolares

Contamos con:

SILLAS Y PUPITRES PIZARRONES ESCRITORIOS MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES

"Mantenemos lo esencial. Marcamos la diferencia"

Ofrecemos una variada gama de materiales, formatos y colores, además de los tradicionales, para aquellos que buscan generar un cambio de imagen: más renovada, creativa y actual.

www.vymequipamientos.com.ar / info@vymequipamientos.com.ar
EMILIO LAMARCA 586 B (C1407DFJ) / Buenos Aires - Argentina
Teléfono: 011 4672 - 9403 / Cel.: 15 2414 6285 / Nextel: 605 *515
Whatsapp +54 9 11 6418-4217 / En Facebook: VyMEquipamientos





NIVEL SECUNDARIO

Condiciones de Promoción y Movilidad Estudiantil

Tal como se informó en el Informativo C 16/16, enviado el día 23 de marzo del presente año, compartimos la Res. 1071 – MEGC – 16 donde se establecen las condiciones para la promoción y Movilidad Estudiantil en todos los bachilleratos de nivel secundario aprobados en el ámbito del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN 1071/16

Número: RESOL-2016-1071-MEGC

Buenos Aires, Viernes 18 de Marzo de 2016

Referencia: EE. 8.351.290/MGEYA-DGEGP/16

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8.351.290/MGEYA-DGEGP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional ha establecido la obligatoriedad del nivel secundario, generando un proceso de revisión de los currículos, a los fines de adecuar los mismos a los nuevos requerimientos del sistema educativo;

Que el Consejo Federal de Educación ha aprobado oportunamente las "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria";

Que atento a las últimas reformas producidas en el nivel secundario tanto a nivel federal como jurisdiccional ha sido necesario realizar adecuaciones de los planes de estudio originalmente aprobados;

Que, asimismo, la Resolución N° 102-CFE/10 ha aprobado las "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria";

Que en razón de la renovación de planes, es necesario establecer nuevas relaciones entre ellos;

Que resulta necesario contar, en la jurisdicción con un marco regulatorio único, dinámico y práctico que posibilite una efectiva y uniforme aplicación del régimen de equivalencias entre todos los planes y programas de estudios;

Que corresponde una actualización de la normativa, con el objeto de contribuir a integrar el sistema de articulación de estudios, facilitando su instrumentación en todo el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las condiciones para la Movilidad Estudiantil en todos los bachilleratos de nivel secundario aprobados en el ámbito del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2016-08833639-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Déjase constancia que la presente norma será de aplicación a partir de la promoción de los estudiantes del ciclo lectivo 2015 al 2016. En el caso de los estudiantes que hubiesen rendido exámenes en el presente período deberá evaluarse su situación de promoción de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Facúltase a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior, para que elaboren los instrumentos necesarios para la efectiva implementación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Déjase constancia que la presente norma no modifica el régimen de equivalencias actualmente vigente para los bachilleratos de nivel secundario.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y por su intermedio a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior, a los fines de su notificación a los establecimientos educativos. Cumplido, archívese.

ANEXO

a. Para su promoción al año inmediato superior, los estudiantes no podrán adeudar más de dos asignaturas correspondientes a su plan de estudio, las que serán evaluadas en las épocas y turnos que para las asignaturas pendientes prevea la Agenda Educativa.

b. A tal efecto, en caso de pases, si las asignaturas pendientes en el plan de origen no integraran el plan de

destino, el estudiante quedará eximido de rendir el o los exámenes correspondientes.

c. En caso de realizar un nuevo pase a su plan anterior o similar durante el mismo ciclo lectivo, se le aplicarán las condiciones originales de promoción, volviendo al año inmediato inferior.



Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada



SAEOEP

OPERATIVO CULTURAL

Cursos de capacitación de Grado y Post Grado en universidades e institutos terciarios

OPERATIVO VERANO

Mar del Plata

OPERATIVO INVIERNO

Villa Carlos PAZ

OPERATIVO ESCOLAR

Mochilas

OPERATIVO ARTÍSTICO

Entradas a los mejores espectáculos teatrales

DÍA DE CAMPO

Teléfonos: 4932-3021 / 4931-4715 / 4956-0408/09
informes@ospepweb.com.ar - www.sepweb.com.ar



Disposición 119/16 DEGEGP

AUMENTO ARANCELES MARZO 2016

Luego de varias reuniones se han acordado los nuevos topes arancelarios que se aplicarán a partir del 1° de marzo de 2016.- Se establece un incremento de las cuotas del 24.00% (veinticuatro por ciento) desde el mes de marzo de 2016 inclusive.-

En consonancia con aquel acuerdo la DGEGP dictó la disposición N° DI-2016-09671918 DGEGP por la cual se fijan los nuevos topes arancelarios para las fechas mencionadas.-

Nos parece oportuno hacer las siguientes aclaraciones que son importantes:

a) En los nuevos topes arancelarios se fijan aranceles diferentes para el primer y segundo año del nivel medio atento la aplicación del nuevo proyecto de la nueva escuela secundaria para dichos años y nivel.-

b) Aquellos establecimientos que tengan jornada completa en los niveles inicial y primario podrán percibir hasta un 50% más del tope arancelario establecido.- Se recuerda que deberán contar con la respectiva autorización para funcionar de aquella forma.-

c) Aquellos establecimientos que tengan jornada extendida en los niveles inicial y primario podrán percibir hasta un 25% más del tope arancelario establecido.- Se recuerda que deberán contar con la respectiva autorización para funcionar de aquella forma.-

d) Los establecimientos que tengan un nivel medio común o técnico de más de 40 hs podrán percibir hasta un 30% más del tope arancelario establecido.- Se recuerda que deberán contar con la respectiva autorización para funcionar de aquella forma.-

e) Los establecimientos podrán percibir una cuota de equipamiento según lo establece el Art. 9° del decreto 2542/91 equivalente a la suma del arancel programático más el arancel extra programático.- Dicha cuota deberá percibirse en no menos de nueve alcuotas mensuales.-

f) Recordamos que la reserva de vacante no podrá superar el doble de la suma de la cuota programática más la cuota extra programática, vigentes al momento del pago de la misma.-

g) Las escuelas deberán informar a las familias la disposición que fija los nuevos valores topes y por ende las nuevas cuotas a percibir a partir del mes de abril y del mes de agosto.-

h) Dado que los topes arancelarios tienen vigencia a partir del 1° de marzo del corriente año, pero la primer cuota ya ha sido percibida, el retroactivo del mes de marzo podrá percibirse sin inconvenientes en la o las cuotas posteriores.- Sin embargo hacemos notar que sería muy conveniente que dicho retroactivo se perciba distribuida en las cuotas faltantes hasta diciembre, de tal forma que el valor de la cuota para el padre no se modifique por todo el año 2016.-

i) En el caso de aquellos establecimientos que desearan hacer uso de bonificaciones en las cuotas, sugerimos que dichas bonificaciones no sean informadas a la DGEGP, aunque sí a los padres.- De ser informadas a la DGEGP las bonificaciones pasarían a formar parte de las cuotas y no podrían eliminarse en forma unilateral por parte del establecimiento, si existiere alguna situación que amerite hacerlo.-

DISPOSICIÓN 119/16 DEGEGP

Buenos Aires, Miércoles 30 de Marzo de 2016

Referencia: S/Aranceles Máximos Ciclo lectivo 2016 Escuelas Públicas de Gestión Privada

VISTO: La Ley 24.240, los Decretos N° 2542-PEN/91, N° 2417-PEN/93 y N° 2075-CABA/07, las Resoluciones N° 567-MEGC/08 y N° 960-MEGC/09, las Resoluciones N° 678-SICM/99, N° 167-SCI/08 y N° 43-SCI/08 y las Disposiciones N° 392-DGEGP/15 y N° 118-DGEGP/16, y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2542-PEN-1991 crea la Comisión Asesora honoraria determinada por los artículos 12 y 13, la cual ha sido conformada en la jurisdicción para el ciclo lectivo 2016 por Disposición N° 118 - DGEGP/16;

Que de acuerdo con lo establecido por las normas que regulan el sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada, corresponde analizar la actualización

del valor de los aranceles y contribuciones de las escuelas que desarrollan su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en cumplimiento de la normativa vigente corresponde aprobar los criterios a aplicar para la comunicación a los padres de las pautas arancelarias para el ciclo lectivo 2016 que han sido elaboradas a partir de la reunión mantenida con la Comisión Asesora honoraria;

Que la Resolución N° 678/99 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fija para los establecimientos educativos de gestión privada, la obligación de informar a la Autoridad de Aplicación sobre aranceles mensuales, matrícula de inscripción o reinscripción, cantidad de cuotas, entre otros conceptos, todos ellos correspondientes al ciclo lectivo

subsiguiente antes del 31 de octubre de cada año; Que, en igual sentido, los Decretos N° 2542/91 y N° 2417/93 estipulan la fecha de la efectiva comunicación de los nuevos contratos de enseñanza a los padres o responsables de los alumnos;

Que, oportunamente, por Disposición N° 392-DGEGP/15 se definieron los aranceles para el Ciclo Lectivo 2016, siendo comunicados a los padres en el mes de Octubre de 2016;

Que atento al incremento salarial docente en virtud de la paritaria suscripta entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los gremios docentes corresponde analizar el impacto de dicho aumento en los aranceles oportunamente informados;

Que en virtud de dicho incremento los establecimientos educativos deberán presentar ante esta dependencia antes del 30 de abril, la declaración jurada anual de aranceles correspondiente al presente ciclo lectivo, incluyendo copia de la comunicación de las condiciones de matriculación y aranceles enviada a los padres; Que el presente acto administrativo se realiza en orden a las facultades otorgadas a esta Dirección General por el Decreto N° 363/15.

Por ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Fijanse los aranceles máximos por categoría para el ciclo lectivo 2016 de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática, que deberán observar las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben aporte estatal a partir del 1° de marzo, que como Anexo I (DI-2016-09671918-DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición

Artículo 2°.- Apruébanse los "Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2016" y que como Anexo II (DI-2016-09672083-DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.




Turismo Educativo Nacional



Turismo Educativo Internacional * Giras Deportivas

SOMOS LA PRIMERA EMPRESA DE TURISMO EDUCATIVO EN LA ARGENTINA QUE POSEE UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2008 CERTIFICADA POR EL IRAM EN LO CONCERNIENTE A PROCESOS DE GESTION (RI 9000 - 4254)




Sistema Gestión de Calidad RI 9000-4254 ISO 9001:2008

Fase 2 - Leg. 13 178 / Cda. 553/97 / Ezeiza 161 - Piso 3° Of. B - (011) 52074803 - C.A.B.A. - Argentina - Tel/Fax: 00540 11 52176222 - E-mail: info@fase2tur.ar
 Sede Rosario: Edificio 155 - Piso 1° Of. 1 - Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe - Tel: 0341 447-2111 - E-mail: rosario@fase2tur.ar
 Sede San Juan: Hipódromo Yagouajon 425 (a) - Planta Alta - Of. 1 - E. 100 Rivadavia - Provincia San Juan - Tel: (0264) 423 3935 / 4612798 - E-mail: sanjuan@fase2tur.ar

www.fase2.tur.ar

**ANEXO I****Aranceles y/o Contribuciones Máximas**

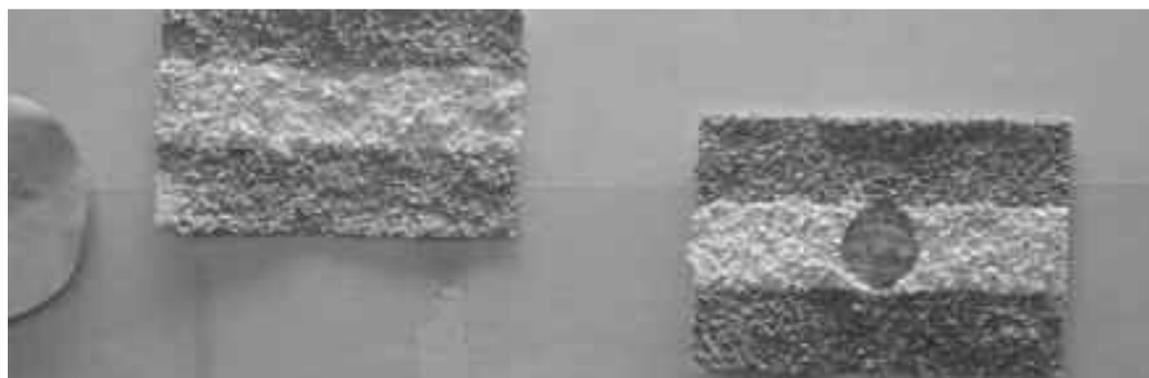
Vigencia 01/03/2016 Al 31/12/2016

% de Aporte	Nivel							
	Inic- Prim	Medio Común 1º y 2º año	Medio Común 3º a 5º año	Medio Técnico 1º a 4º año	Medio Técnico 5º a 6º año	Superior		
	Jornada Simple (1)	Hasta 40 hs. (2)	Hasta 40 hs. (2)	Hasta 40 hs. (2)	Hasta 40 hs. (2)	Docente	Técnico 1º y 2º año	Técnico 3º a 4º año
100	\$ 458,79	\$ 517,08	\$ 517,08	\$ 595,78	\$ 595,78	\$ 675,15	\$ 819,80	\$ 819,80
80	\$ 895,95	\$ 1.003,11	\$ 956,97	\$ 1.148,69	\$ 1.102,55	\$ 1.206,47	\$ 1.608,55	\$ 1.501,44
70	\$ 1.132,79	\$ 1.380,92	\$ 1.321,71	\$ 1.592,04	\$ 1.522,83	\$ 1.546,96	\$ 1.882,00	\$ 1.721,34
60	\$ 1.696,39	\$ 2.044,48	\$ 1.952,20	\$ 2.341,51	\$ 2.249,23	\$ 1.952,93	\$ 2.203,14	\$ 1.988,92
50	\$ 1.973,69	\$ 2.255,92	\$ 2.140,57	\$ 2.581,63	\$ 2.486,29	\$ 2.198,74	\$ 2.495,46	\$ 2.227,69
40	\$ 2.169,49	\$ 2.819,02	\$ 2.660,60	\$ 3.226,89	\$ 3.086,47	\$ 2.753,44	\$ 3.110,96	\$ 2.769,66

(1) Para Inicial y Primaria con Jornada Completa hasta un 50 % más.

Para Inicial y Primaria con Jornada Extendida hasta un 25 % más.

(2) Medio común o técnico de más de 40 hs hasta un 30 % más.

**ANEXO DISPOSICIÓN**

Referencia: S/Anexo II -Pautas Aranceles Escuelas Públicas de Gestión Privada Marzo 2016

Anexo II

"Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2016"

1. Se establece un ajuste de las bandas que prevé el Decreto N° 2542-PEN/91, definidas de acuerdo con lo establecido por la comisión de aranceles e informadas por Disposición N° 392-DGEGP/15, las que serán aplicadas al contrato educativo del Ciclo 2016 y que se reflejan en el Anexo I de la presente disposición.

2. Dicho ajuste responde a los aumentos salariales surgidos de la paritaria docente de febrero 2016, basado

en la aplicación del Decreto N° 2417/93 que autoriza el traslado a los aranceles de los aumentos de sueldos docentes.

3. En caso de que la institución defina la necesidad de cobrar la cuota de mantenimiento para el ciclo lectivo 2016, según lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91, la misma se mantendrá como máximo en el valor de una cuota (arancel programático + extra programático) y no podrá ser facturada en menos de 9 (nueve) pagos mensuales.

4. Las escuelas informarán a las familias, la Disposición que fija los nuevos valores tope correspondiente al porcentaje de aporte que recibe cada nivel de enseñanza para el ciclo lectivo 2016, explicitando en su desarrollo los puntos 2 y 3 de la presente.

Del 06 al 17 de Junio

XII SEMINARIO ARGENTINO / AMERICANO

Washington D.C. / New York / Miami



Tenemos el agrado de invitarlos al "XII SEMINARIO ARGENTINO-NORTEAMERICANO", a realizarse en los Estados Unidos de América, entre los días **6 y 17 de Junio** próximos en las ciudades de **Washington D.C., New York City y Miami.**

El objetivo del seminario es capacitar a la dirigencia política y jóvenes empresarios argentinos que serán los líderes del futuro de América.

El circuito comprende un itinerario de reuniones, destinos y conferencias que fortalecen las relaciones políticas de los integrantes de la comitiva argentina.

La visita a una de las democracias más avanzadas del mundo supone una capitalización de experiencias, no solo a nivel institucional sino personal de cada uno de los que asistan a este seminario.

Lic. Pedro Daniel Pasardi
Presidente

FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES
1990 - 2016

Más información: info@seminarioenusa.com www.seminarioenusa.com

Reunión Argentino - Portuguesa



En el marco de las actividades de intercambio, auspiciadas por la Confederación Mundial de Educación Privada (COMEP), se reunieron en sede de ADEEPRA, el 2 de mayo del corriente año, autoridades de la Universidad Abierta Interamericana con el Instituto Politécnico de Santarém. La delegación encabezada por Helder Cardoso Pereira e Isabel Barroso da Silva, analizó con autoridades argentinas la puesta en marcha de trayectos académicos con doble titulación, lo que permitirá a los graduados argentinos obtener maestrías con acreditación en países de la comunidad europea.



(Centro de Psicología Quilmes)

INVITA a la JORNADA

Síntomas en el aula

Problemáticas y desafíos de la época

Sábado 4 de Junio
9:00 a 13:00hs

En Escuela CIMDIP & Miguel Cané
Laprida 2640 Quilmes Oeste

Dirigida a Docentes - directivos- profesionales de la educación y salud - psicopedagogos - psicólogos - fonocardiólogos - t.sociales- estudiantes.

Director Científica: Lic. Néstor Córdoba

REUNIONES

Instantáneas de las reuniones de autoridades de ADEEPRA.



El Presidente, Prof. Dr. Edgardo De Vincenzi, junto a la Ministra de Educación de la Cdad. Autónoma de Bs. As, Lic. Soledad Acuña (centro), la Dir. Gral. De Educ. Priv., Lic. Beatriz Jauregui (derecha) y el Lic. Perpetuo Lentijo, Secretario General de la Asociación.



El Prof. Dr. Edgardo De Vincenzi reunido con el Director Provincial de Educación de Gestión Privada de Santa Fe, el Prof. Carlos Battaino, y el Ing. Luis Franchi, Secretario de Prensa de la Asociación.



Prof. Dr. Edgardo De Vincenzi junto al Sr. Adolfo Rodríguez Saá, gobernador de la Provincia de San Luis.

FAEPLA

Reuniones preparatorias para las XVIII° Jornadas Latinoamericanas de Educación

El 8 de abril, se realizó en Buenos Aires la reunión preparatoria de las XVIII Jornadas Latinoamericanas de Educación, organizada por FAEPLA, entre los dirigentes de FAEPLA y CONACEP. En esta nota, adjuntamos el programa de las mismas.



XVIII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE EDUCACIÓN - FAEPLA 2016

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
"DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA: INCLUSIÓN CON CALIDAD, LIBERTAD CON EQUIDAD"

Jueves 30 de Junio - Viernes 1 de Julio de 2016 - Salón Cardenal Juan Francisco Fresno
Centro de Extensión Pontificia Universidad Católica de Chile - Alameda 390, Santiago - Chile

DÍA 1: Jueves 30 de Junio.

08.30 Acreditación

09.00 Acto de Apertura

Adriana Delplano - Ministra de Educación. Ministerio de Educación de Chile (Chile)

Prof. Dr. Edgardo N. de Vincenzi - Prof. en Matemáticas Y Cosmografía; Lic. en Ciencias de la Educación; Doctor en Psicología Social; Doctor en Filosofía; Doctor en Ciencias de la Educación; Doctorado en Neurociencias. Actualmente preside la Conf. Mundial de Educación Privada -COMEP- y la Federación de Entidades Educativas Privadas de América Latina y el Caribe -FAEPLA-. También es Presidente de la Asoc. de Entidades Educativas Privadas Argentinas- ADEEPRA-; Rector Emérito y Fundador de la Universidad Abierta Interamericana -UAI-. Se desempeña como Asesor Gral. del Grupo Vanguardia Educativa -VANEDUC-. (Argentina)

Hernán Herrera - Presidente Nacional Corp. Nac. de Colegios Particulares de Chile CONACEP A.G (Chile)

Autoridades - Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO).

Moderador: Perpetuo Lentijo (Secretario FAEPLA - Argentina)

10.00 Primer Módulo

Panel: "Educación de calidad con inclusión."

Panelistas: Carlos Henriquez Calderón: Ingeniero Comercial de la Universidad de Santiago de Chile. Se desempeñó como Gerente General de la Corporación de Educación Municipal de Maipú y del Centro Investigación MIDE de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente, ejerce sus labores como Directorio Ejecutivo de la Agencia de la Calidad de la Educación. (Chile)

Carlos Veas Gamboa: Secretario Ejecutivo de la Federación de Instituciones de Educación Privada -FIDE-. (Chile)

Violeta Arancibia Clavel / Ernesto Triviño (PUC) (Chile).

Elena Duro: Directora del Instituto de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa y Especialista en Educación del Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- (Argentina).

Moderador: Nadia Czeraniuk (Rectora UNAE - Paraguay).

11.30 Coffe Break

11.45 Segundo Módulo

Panel: "Impacto de la Reforma Educacional en la Educación Particular Chilena"

Panelistas: Ignacio Walker (DC): Abogado, Senador por la V Región de Valparaíso y Presidente la Comisión de Educación del Senado. (Chile)

Andrés Allamand (RN): Abogado, Senador Por la XIII Región Metropolitana y miembro de la Comisión de Educación del Senado. (Chile)

Fulvio Rossi (PS): Médico Cirujano, Senador por la XV Región de Arica y Parinacota, y miembro de la Comisión de Educ. del Senado. (Chile).

Moderador: Stefano Barra Gazzola (Rector Grupo Educativo UNIS - Brasil).

13.45 Finalización jornada Día 1.

16.00 Asamblea Anual FAEPLA

(Para miembros de la Junta Directiva de FAEPLA).

DÍA 2: viernes 1 de julio

08.45 Apertura del Salón Cardenal Juan Francisco Fresno

09.00 Tercer Módulo

Panel: "Proceso de Implementación de una Política Pública"

Panelistas: Gonzalo Muñoz Stuardo: Sociólogo chileno, y académico de la Universidad Diego Portales. Se ha desempeñado como Consejero de la Agencia para la Calidad de Educación y actualmente ejerce sus funciones como Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación. (Chile).

José Joaquín Brunner: Investigador Chileno, académico de la Universidad Diego Portales, Ministro de Estado durante el gobierno de don Eduardo Frei Ruiz Tagle, (Chile).

Mariana Aylwin Oyarzún: Profesora y consultora chilena. Se desempeñó como Ministra de Educación durante el gobierno de don Ricardo Lagos Escobar y como Diputada de la República entre 1994 y 1998. Actualmente se desempeña como Directora Ejecutiva de la Corporación Educacional Aprender. (Chile)

Nora Pinedo: Directora Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIPREGE-; Institución a cargo de la supervisión, fiscalización, control y acompañamiento de las instituciones educativas de gestión privada. (Argentina).

Beatriz Jáuregui (A confirmar): Directora de Educación de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DGEGP-. Institución responsable de administrar, supervisar y acompañar a los establecimientos de gestión privada conforme con las políticas del Ministerio de Educación y respetando la libertad de las escuelas para cumplir su misión y el de las asociaciones intermedias. (Argentina).

Moderador: René Polo Salinas (Rector UCATEC - Bolivia).

11.00 Coffe break

11.45 Segundo Módulo

Exposiciones "Diversidad e Inclusión en la sala de clases"

Expositores: Alfredo Antonio Gorrochategui: Lic. en Educación con Mención Ciencias Pedagógicas de la Univ. Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela y Doctor en Educación de la Univ. de Navarra, España. Académico de la Escuela de Pedagogía de la Univ. de los Andes de Chile. Autor de los libros "Manual de liderazgo para directivos escolares" y "El liderazgo en los centros educativos". (Chile)

Luis Ahumada Figueroa: Doctor en Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Desde el 2008, se ha desempeñado como investigador en el Centro de Investigación Avanzada (CIAE), de la Universidad de Chile y en el Centro de Liderazgo Educativo, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. (Chile).

Julián de Zubiria / Marino Latorre Urribe (Chile).

Moderador: Francisco Salazar (CONACEP - Chile).

13.00 Almuerzo.

15.30 Tercer Módulo

Exposición: "Educación Personalizadora: experiencias en escuelas para padres y su valor en la educación de los hijos"

Expositor: Prof. Dr. Edgardo De Vincenzi: Prof. En Matemáticas Y Cosmografía; Licenciado en Ciencias de la Educación; Doctor en Psicología Social; Doctor en Filosofía; Doctor en Ciencias de la Educación; Doctorando en Neurociencias. Actualmente presidente de la Confederación Mundial de Educación Privada -COMEP- y la Federación de Entidades Educativas Privadas de América Latina y el Caribe -FAEPLA-. También es Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas -ADEEPRA-; Rector Emérito y Fundador de la Universidad Abierta Interamericana -UAI-. Se desempeña como Asesor General del Grupo Vanguardia Educativa -VANEDUC-. (Argentina).

Moderador: Jorge Cifuentes (CONACEP - Chile).

16.30 Tercer Módulo

Panel: "Buenas Prácticas de apoyo a la inclusión y calidad educativa"

Panelistas: Telefónica - Educación Técnico Profesional (Chile).

Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP) (Chile).

Fundación Arauco (Chile).

Luis Valenzuela - Programa Equipos de Liderazgo Instruccional (PUC) (Chile).

Colegio Francisco Ramírez (Chile).

Trinidad Ried - Presidenta Directorio Colegio Santa Cruz (Chile).

Moderador: Luis E. Franzhi (FAEPLA - Argentina).

18.00. Cierre Jornada y lectura de conclusiones a cargo de Hernán Herrera - Presidente Nacional Corporación Nacional de Colegios Particulares de Chile CONACEP A.G (Chile)

18.30 Vino de Honor

INSCRIPCIÓN: U\$S 250,- c/u

Integrantes delegación FAEPLA Argentina: U\$S 150,- c/u



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Red de Educación
y Ciencia
y Cultura



Desde hace mas de 25 años
acompañándolos y creciendo
junto a uds



Xhendra es un programa web, integral
en la nube, que sincroniza con College,
Boletines online, Carga de notas, Buzón
de tareas, Seguimiento para los
directivos, Comunicación general, ficha
de datos personales y médica, etc.



Es un software para las secretarías
acorde a la reglamentación de cada
jurisdicción, exportación al sistema
Federal de Títulos. Adaptable a las
necesidades y particularidades de cada
colegio con asesoramiento personalizado



Epsilon es un sistema de aranceles
desarrollado específicamente para
colegios, contempla las necesidades
propias de cada institución, becas,
extraprogramáticas, eventos, etc.
Facturación Electrónica

Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 (C1440BRB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5031.8936 - Líneas rotativas | www.sesi.com.ar - sesi@sesi.com.ar

Área de Proyectos y Servicios Escolares

- Asesoramiento pedagógico, de gestión institucional, legal, contable e informático.
- Cursos y jornadas de capacitación docente.
- Proyectos educativos de formación y desarrollo de la personalidad.

PROYECTO EDUCATIVO

Creciendo Siempre

- Creciendo, un Proyecto de Vida.
- Creciendo en Familia - Escuela para Padres.
- Talleres para Adultos y Adultos Mayores.



- Asesoramiento en riesgos de seguro y responsabilidad civil de Alumnos y del Personal.
- Asesoramiento en emergencias y urgencias médicas - Peligro de vida.



Creciendo en Familia
ESCUELA PARA PADRES



Talleres para Adultos
ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL



ORIENTACION A PADRES PARA ELECCION DE ESCUELAS



ORIENTACION VOCACIONAL



MOBILIARIO ESCOLAR



FOTOGRAFIA, VIDEO, SONIDO E ILUMINACION



UNIFORMES ESCOLARES TEMATICOS

Universidad Abierta Interamericana

El futuro sos vos

SEDES:
BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

Ingreso 2016

MÁS DE
1.500.000 M²

UAI en números:

**DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS.**

MÁS DE
30.000

ALUMNOS en sus Sedes de Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE
300

PROGRAMAS Y CURSOS DE EXTENSIÓN.

MÁS DE
60

CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO.



uai.eltuturososvos
@UAIInov

Aprender es mucho más que estudiar

INFORMES:

Chacabuco 90 (C1069AAB)
Capital Federal
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788
y rotativas
E-Mail: contacto@uai.edu.ar

Aprender es mucho más que estudiar

www.uai.edu.ar

SOEME

ACTA ACUERDO Y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 318/99

A partir de las reuniones compartidas con el Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación, compartimos el Acta Acuerdo y la Actualización del Convenio Colectivo de Trabajo 318/99

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen en representación del Consejo Superior de Educación Católica (en adelante CONSUDEC), el Dr. Claudio Ramos, en representación de la Asociación de Entidades Educativas Privadas de la República Argentina (en adelante ADEE-PRA), y de la Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas (en adelante CAIEP), el Dr. Fernando Ratti y la Dra. Claudia Stringi respectivamente; y en representación del Sindicato de

Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (en adelante SOEME), el Sr. Javier Fediuky el Dr. Roger Witemburg, con el objeto de manifestar que han alcanzado el presente Acuerdo:

PRIMERO: SALARIOS:

Las partes acuerdan las siguientes escalas salariales para su aplicación respecto del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 318/99:

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA					
Salarios Básicos	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5
A PARTIR DE MARZO 2016	\$12.206	\$11.604	\$11.202	\$10.811	\$10.666
A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2016	\$12.792	\$12.161	\$11.740	\$11.329	\$11.178

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO					
Salarios Básicos	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5
A PARTIR DE MARZO 2016	\$300	\$297	\$295	\$290	\$285
A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2016	\$315	\$311	\$309	\$304	\$298

Obstaculizada o demorada la homologación del presente acuerdo, las mismas honrarán las condiciones acordadas aplicándolas como Convenio de Empresas. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, acordándose

expresamente que el mismo será ratificado por las partes ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en la audiencia fijada para el día 22 de marzo de 2016 a las 15:30 horas a efectos de solicitar su homologación.


PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



Master Cook
Calidad y Equilibrio nutricional

Servicio de alimentación para colegios

Servicios de comedor, viandas y buffet = Menús diseñados por nutricionistas garantizando el equilibrio nutricional apropiado para cada edad = Personal especializado en atención escolar = Asesoramiento profesional y técnico
Calidad, variedad y creatividad = Ambientación y decoración de comedores



Proveedor acreditado de
ADEE-PRA

Adherido al
Sistema de:



Desarrolladas a medida de
las Instituciones Educativas

Soluciones inteligentes

0810 · 222 · 2252 = www.mastercook.com.ar = info@mastercook.com.ar

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 318/99

a) Lugar y fecha de celebración: Texto original 8-11-1999 // Modificación 9-5-2014

b) Partes intervinientes: Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (en adelante SOEME), representado por el Señor Javier Fediuk y el Dr. Roger Witemburg; Consejo Superior de Educación Católica (en adelante CONSUDEC), representado por el Dr. Claudio Ramos; Asociación de Entidades Educativas Privadas de la República Argentina (en adelante ADEEPRA), representada por el Dr. Fernando Ratti y Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas (en adelante CAIEP), representada por la Dra. Claudia Stringi.

c) Actividades y categorías de Trabajadores: Trabajadores no docentes que prestan tareas en establecimientos educativos de gestión privada.

d) Zona de aplicación: Todo el territorio nacional, con la única excepción establecida en el artículo 1° del presente.

e) Período de vigencia: 14-5-2014 al 14-5-2015.

f) Materias objeto de la negociación: RÉGIMEN SALARIAL. ADICIONALES Y BONIFICACIONES – CATEGORÍAS PROFESIONALES – VACANTES Y ASCENSOS – ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS – ADICIONAL POR TÍTULO – ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD – ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD – HIGIENE Y SEGURIDAD – JORNADA DE TRABAJO – LICENCIAS – PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – BENEFICIOS SOCIALES Y FAMILIARES – DERECHOS SINDICALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1 - La presente convención colectiva de trabajo tendrá como ámbito de aplicación a todos los establecimientos educativos de carácter privado que funcionan en todo el territorio nacional, con excepción de Capital Federal y los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Quilmes, Florencio Varela, San Vicente, Cañuelas, Pilar, Morón, La Matanza, Merlo, Marcos Paz, San Martín, General Las Heras, San Isidro, General Sarmiento, San Fernando, Moreno, Campana, General Rodríguez, Luján, Tigre, Escobar, Mercedes, Navarro, Exaltación de la Cruz, Zárate, Berazategui, Berisso, Brandsen, Ensenada, Lobos, Tres de Febrero y Vicente López, todos de la Provincia de Buenos Aires.

PERSONAL COMPRENDIDO

Art. 2 - El presente convenio rige para todo el personal que se desempeña bajo relación de dependencia en tareas administrativas, técnicas, de maestranza, servicio de mantenimiento y en general cualquier otra actividad que, con la sola excepción de aquellas de carácter específicamente docente, contribuyan a la presentación del

servicio educativo en los establecimientos a que hace referencia el aparato anterior.

Art. 3 - A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, se considerará bajo relación de dependencia habitual y permanente con el empleador a todo trabajador que desempeñe tareas no docentes retribuidas en los establecimientos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, con excepción del personal especialmente contratado para desempeñarse en colonias y centros recreativos durante la época estival, el personal que trabaja por cuenta propia, el personal de empresas locadoras de servicios que contraten con los establecimientos y aquellos comprendidos en otros estatutos especiales o convenciones colectivas de trabajo, por la índole de la actividad del establecimiento.

Art. 4 - Salvo el caso preceptuado en el artículo anterior, queda vedado al empleador de los centros educativos comprendidos en la presente convención contratar personal "por temporada", o a plazo fijo por un período mayor de un año, el que en ningún caso podrá ser renovado. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las formas de contratos promovidos, ampliación del período de prueba a seis (6) meses (art. 92 bis, LCT) y cualquier otra forma de contratación o modalidad a futuro reemplace la actual legislación laboral vigente.

Art. 5 - Ningún trabajador comprendido en la presente convención podrá ser encuadrado bajo la calificación de "servicio doméstico". Asimismo, ellos no podrán ser afectados, en ningún caso, a tareas domésticas, propias y particulares de los empleadores, ni incluir las mismas como parte integrante de su jornada legal.

Art. 6 - La presente convención regirá también para los alumnos de colegios y establecimientos en general que, recibiendo instrucción, enseñanza de artes y oficios, o laborales en el mismo establecimiento con igual o distinto horario, realicen tareas laborales remuneradas contempladas en el convenio, con las salvedades establecidas en el artículo 4 de la presente convención.

RÉGIMEN SALARIAL. ADICIONALES Y BONIFICACIONES

Art. 7 - El personal comprendido en el presente convenio revistará, de acuerdo con las funciones que le fueron asignadas, en alguno de los siguientes agrupamientos: administrativo/técnico-profesional/mantenimiento y producción.

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Este agrupamiento incluye al personal que desempeña funciones de conducción, coordinación, programación, supervisión, asesoramiento y ejecución de tareas administrativas, con excepción de las técnico-administrativas de carácter docente contempladas en las plantas funcionales y reglamentaciones vigentes, cualquiera sea

su naturaleza. Comprende cinco categorías:

- **Primera categoría:** comprende a jefes de personal y a todos aquellos empleados que conducen, programan y supervisan las tareas administrativas desempeñadas por el personal de categorías inferiores, y colabora con la dirección del establecimiento coordinando el desarrollo de dichas actividades.

- **Segunda categoría:** incluye a subjefes de personal, secretarios privados y a todo aquel personal que desarrolla tareas administrativas especializadas y principales.

- **Tercera categoría:** incluye a administrativos de primera, cajeros, telefonistas, recepcionistas de conmutador y a todo aquel personal que realiza tareas administrativas principales (remuneración).

- **Cuarta categoría:** comprende a administrativos de segunda, celadores de ómnibus y a todo aquel personal que realiza tareas administrativas complementarias no comprendidas en las categorías superiores.

- **Quinta categoría:** incluye a cadetes y demás personal que realiza tareas elementales no comprendidas en las categorías superiores.

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL

Incluye este agrupamiento al personal que posee título universitario o terciario y desempeña funciones propias de su profesión u oficio no incluidas en otros agrupamientos.

Comprende cinco categorías:

- **Primera categoría:** incluye a encargados de imprenta y a todo aquel personal que desempeña funciones de conducción, coordinación y programación de tareas técnico profesionales.

- **Segunda categoría:** comprende a jefes de primeros auxilios y/o encargado de enfermería, jefes encargados de niñeras en establecimientos de rehabilitación y/o enseñanza especial y a todo aquel personal que desarrolla tareas técnico-profesionales especializadas y principales.

- **Tercera categoría:** comprende impresores gráficos, encargados de composición en frío y a todo aquel personal que desarrolla tareas técnico-profesionales principales.

- **Cuarta categoría:** incluye a auxiliares de enfermería, niñeras generales en institutos comunes y de educación especial, encuadernadores gráficos con más de cinco (5) años de antigüedad en el instituto y a todo aquel personal que realice tareas técnicas auxiliares no comprendidas en las categorías superiores.

- **Quinta categoría:** incluye a ayudantes gráficos, armadores gráficos, ingresantes y a todo aquel personal que realice tareas técnico-auxiliares no comprendidas en las categorías superiores.

AGRUPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN

Incluye este agrupamiento al personal que cumple tareas

de producción, reparación, y conservación de bienes y equipos e instalaciones del establecimiento, así como las relacionadas con la custodia y provisión de materiales y herramientas. Comprende cinco categorías:

- **Primera categoría:** comprende a intendentes, jefes de mantenimiento, encargados de cocina y a todo aquel personal que asigna, supervisa y controla las tareas de mantenimiento y producción cumplidas por el personal de las categorías inferiores.

- **Segunda categoría:** incluye a subintendentes, subjefes de mantenimiento, encargados de área de personal a cargo, ecónomos, primer cocinero y/o repostero en más de ciento cincuenta (150) almuerzos o cenas, mayordomos, choferes, capataces, oficiales de primera, encargados de máquina y a todo aquel personal que desarrolla tareas de mantenimiento y producción especializadas y principales.

- **Tercera categoría:** incluye a oficiales, mecánicos, tractoristas, sastres, segundo cocinero y/o repostero con más de cincuenta (50) almuerzos o cenas, porteros de internado en vivienda, mozo encargado de comedor, lavadero de máquina, peluquero, costurera, casero, personal de vigilancia y a todo aquel que desempeñe tareas de mantenimiento y producción de carácter operativo.

- **Cuarta categoría:** incluye a tercer cocinero, ascensoristas, medio oficial, jardinero, quintero, sereno, utilero de sección deportes con más de cinco (5) años de antigüedad en el instituto, ordenanza con más de cinco (5) años de antigüedad en el instituto, foguista, calderero, cocinero y/o repostero con menos de cincuenta (50) almuerzos o cenas, cafetero, mucama con más de cinco (5) años de antigüedad en el instituto y mantenimiento de carácter auxiliar no comprendidos en las categorías superiores.

- **Quinta categoría:** incluye a peón, peón de limpieza, ayudante general, lavadero, planchador, ayudante de cocina, ordenanza, mucama, utilero de sección deportes y todo el personal que realice tareas de mantenimiento y producción de carácter elemental no comprendidas en las categorías superiores.

Art. 8 - Establécense a partir del 1 de Marzo de 2014 los siguientes salarios básicos para todo el Personal comprendido en el Convenio Colectivo de trabajo 318/99, conforme lo dispuesto por la Ley de Convenciones Colectivas.

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA:

Los valores precedentes serán actualizados oportunamente mediante acuerdo de partes.

Art. 9 - a) Las partes signatarias podrán constituir, a partir de la aprobación del presente convenio, comisiones paritarias regionales o provinciales, que podrán negociar correcciones salariales y/o condiciones laborales ajustadas a las necesidades locales, en la medida y conforme con los criterios que acordare las partes en los respectivos niveles de negociación.

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA					
Salarios Básicos	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5
A PARTIR DE MARZO 2014	\$6.739	\$6.406	\$6.185	\$5.968	\$5.889
A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2014	\$7.076	\$6.727	\$6.494	\$6.267	\$6.183

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO					
Salarios Básicos	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5
A PARTIR DE MARZO 2014	\$166	\$164	\$163	\$159	\$156
A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2014	\$174	\$172	\$171	\$168	\$165

b) En el marco de las comisiones paritarias descentralizadas previstas en el apartado anterior, las partes podrán, a su vez, establecer formas de articulación entre unidades de contratación de ámbito diferente, incluyendo las de establecimientos.

Art. 10 - Los acuerdos salariales descentralizados previstos en el apartado anterior observarán, en su constitución y desarrollo, la estructura y las pautas de la negociación articuladas, en los términos y con los alcances regulados por el decreto 470/1993 y respetarán, en todos los casos, la representatividad de las partes acreditadas en el nivel central de la negociación.

Art. 11 - Todo personal clasificado que pase a reemplazar a otro en tareas especialmente determinadas en una categoría superior, percibirá el jornal inicial que corresponda a dicha categoría, desde la primera jornada normal de trabajo, a partir de efectuado el relevo y solamente por el tiempo que dure el mismo. Si dicha suplencia cumpliera doscientos setenta (270) días continuos o alternados durante la vigencia del presente convenio, automáticamente queda incorporado a la categoría de dicho relevo, pudiendo volver a su trabajo anterior, manteniendo su nueva remuneración.

Art. 12 - El personal que por su trabajo no pueda ser encuadrado en alguna de las clasificaciones establecidas en este convenio deberá ser asimilado a algunas de las categorías existentes más afín con las tareas que desempeña. Si no hubiera acuerdo entre la representación sindical y la de los empleadores para proceder al encuadramiento de dicho personal, la misma podrá ser girada a la Comisión Paritaria de Interpretación.

Art. 13 - Las vacantes en categorías superiores eran cubiertas preferentemente por aquellos trabajadores de categoría inmediata inferior, con mayor capacidad y antigüedad en ellas, que demuestren poseer los conocimientos necesarios. Todo personal que desempeñe tareas de una categoría superior percibirá el jornal que le corresponda a dicha categoría. Dicha opción preferen-

cial no genera, sin embargo, un derecho automático de los agentes involucrados, ni podrá importar menoscabo alguno al derecho de libre elección del personal por el empleador en los supuestos mencionados.

Art. 14 - Ningún trabajador podrá ser destinado a realizar trabajos que le signifiquen una disminución permanente de categoría e importen un menoscabo moral. Si ocasionalmente o cuando no hubieran tareas continuas en su categoría, tuviese que realizar tareas inherentes a una categoría inferior a la que pertenece, no podrá sufrir modificaciones en su categoría y en sus haberes.

Art. 15 - Las funciones y categorías antes establecidas tendrán el carácter de norma mínima, a partir de la cual los establecimientos y jurisdicciones comprendidas podrán fijar pautas más particulares y adecuadas a cada realidad institucional o regional, de acuerdo con lo que se prescribe en el Capítulo de disposiciones generales.

Art. 16 - Corresponderá percibir un suplemento del quince por ciento (15%) sobre la categoría respectiva de convenio a los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique, en forma habitual y continua, la realización de acciones o tareas en las que ponga en peligro su integridad psicofísica. Este suplemento se liquidará con arreglo a las normas vigentes de aplicación.

A tal efecto, se califican como riesgosas las siguientes tareas:

- Las que son inherentes a las tareas de electricidad.
- Aquellas realizadas a más de tres coma cincuenta (3,50) metros de altura.
- Aquellas que acarreen la posibilidad cierta de contagio o lesión por manipuleo de material.

Art. 17 - Los títulos y certificados de capacitación serán bonificados mensualmente con los porcentajes que la asignación de la categoría revista, que seguidamente se especifican:

- Título de nivel superior: seis por ciento (6%) del salario básico de la categoría respectiva.
- Título terciario y certificado de capacitación que sea

inherente a las tareas que se desarrollan: cinco por ciento (5%) del salario básico de la categoría respectiva. c) Título secundario: cuatro por ciento (4%) del salario básico respectivo.

Art. 18 - El Personal comprendido en el presente Convenio percibirá un adicional por antigüedad de carácter mensual, que se establecerá en función del tiempo de servicio de cada Trabajador, considerado en base al aniversario de la fecha de ingreso, y de acuerdo a la siguiente escala:

Desde el año, y hasta los diez años inclusive, dos por ciento (2%) de su remuneración, por cada año de servicio.

Desde los once años, y hasta los veinte años inclusive, tres por ciento (3%) de su remuneración, por cada año de servicio.

Desde los veintiún años en adelante, cuatro por ciento (4%) de su remuneración, por cada año de servicio. A modo de ejemplo: Cinco años: diez por ciento (10%); Doce años: veintiséis por ciento (26%); veintidós años: cincuenta y ocho por ciento (58%); y así sucesivamente.

Art. 19 - Los institutos deberán contratar seguros de caja de dinero en tránsito y de personas en general transportadas. En caso de que el establecimiento no contratara dichos seguros, no podrá recaer sobre el empleado responsabilidad económica alguna.

Art. 20 - Se establece para el personal comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo una bonificación por asistencia y puntualidad del diez por ciento (10%) sobre el básico de su categoría, la que se hará efectiva juntamente con la remuneración mensual.

Para ser acreedor al beneficio, el trabajador no podrá incurrir en más de quince (15) minutos de atraso, distribuidos en tres (3) jornadas.

Art. 21 - Para los casos en los que el empleado perciba un salario en especie (alimentación, vivienda, etc.), se le fijará la siguiente escala de deducciones, a computar en proporción a la remuneración que recibe:

- Por vivienda: dos por ciento (2%).
- Por desayuno: uno por ciento (1%).
- Por merienda: uno por ciento (1%).
- Por almuerzo: tres por ciento (3%).
- Por cena: tres por ciento (3%).

En ningún caso, los porcentajes aludidos en el párrafo precedente o su suma podrá superar el máximo legal establecido en relación con el monto total en dinero que percibe el trabajador.

Art. 22 - En los recibos de sueldo, además de los recaudos exigidos por la ley, deberán constar la categoría de acuerdo con el convenio colectivo de trabajo, y el cargo y/o la función del empleado según el mismo, así como también una explicación de los descuentos en los mismos.

Art. 23 - Las remuneraciones establecidas por el presente convenio son mínimas, no impidiendo la asignación de remuneraciones superiores por acuerdo de par-

tes o por decisión unilateral del empleador.

Art. 24 - Queda instituido por la presente convención el día 22 de abril de cada año como "Día Nacional del Obrero y Empleado de la Enseñanza Privada", rigiendo para esta fecha las normas vigentes para feriados nacionales.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO HIGIENE Y SEGURIDAD

Art. 25 - En lo referente a la salubridad, higiene y seguridad, las partes se ajustarán a las disposiciones legales que regulen estos aspectos.

Art. 26 - Queda prohibido ocupar a menores en trabajos que revistan carácter penoso, peligroso o insalubre.

Art. 27 - En todo lugar de trabajo existirá un botiquín con los elementos necesarios para primeros auxilios.

Art. 28 - En todos los casos, los establecimientos deberán contar con elementos indispensables que aseguren condiciones adecuadas de luz, ventilación y calefacción suficientes en los lugares de trabajo.

Art. 29 - En todo lugar de trabajo deberá existir agua potable y se posibilitará la instalación de bebederos para uso del personal.

Art. 30 - La vivienda debe ser habitable e higiénica, con uso de baño y de agua caliente.

Art. 31 - El empleador hará conocer fehacientemente al empleado y al obrero las condiciones referentes a provisión de uniformes y/o ropa de trabajo para el desempeño de sus tareas. En caso de que dichas prendas sean de uso obligatorio, por decisión patronal, serán provistas por el empleador a su exclusivo cargo. En el caso de ropa de trabajo, si su uso es obligatorio, el empleador proveerá dos equipos por año.

Art. 32 - El empleador proveerá los útiles, materiales y demás elementos de trabajo destinados al normal desenvolvimiento del establecimiento, así como también los elementos necesarios para la seguridad y protección de la salud del personal.

En estos casos, la provisión de equipos adecuados será obligatoria, al igual que su uso.

Art. 33 - El empleado que por prescripción médica debidamente comprobada por el empleador debiera cambiar de tareas será destinado a una función existente que contemple tal impedimento. Este cambio de tareas subsistirá mientras duren las causales que originaron el mismo, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 212 de la ley de contrato de trabajo.

Art. 34 - En todos los establecimientos deberán habilitarse un cofre o un armario individual, con llave para guardar la ropa del personal de maestranza y de mantenimiento, y se pondrá a disposición del empleado un baño con jabón y toalla.

Art. 35 - Los cambios de tareas de los trabajadores podrán realizarse dentro de los límites admitidos por el prudente ejercicio del "ius variandi". En ningún caso, los mismos podrán significar perjuicio material o desmedro moral para el trabajador.

Art. 36 - La aplicación de las cláusulas de este capítulo deberá contemplar adecuadamente las condiciones y posibilidades del establecimiento educacional en el que el personal preste servicio. Las excepciones, salvedades o adaptaciones que dichas modalidades determinaren en relación con las cláusulas relativas a la vigencia de las condiciones generales de trabajo prescriptas por la presente convención, podrán ser planteadas, con los fundamentos del caso, ante la Comisión Paritaria Nacional.

Art. 37 - La jornada de trabajo tendrá una duración semanal máxima de cuarenta y seis horas y media a cumplirse desde el lunes hasta el sábado al mediodía. Deberá otorgarse un descanso intermedio no inferior a cuarenta y cinco (45) minutos de descanso, que se computará como tiempo de trabajo.

Art. 38 - La jornada de trabajo no puede realizarse en más de dos (2) turnos por persona. El personal que trabaje más horas de las establecidas en este artículo del lunes a las trece (13) horas del sábado, será remunerado por esas horas excedentes con el cincuenta por ciento (50%) de incremento, y para el resto de los casos -exceptuado el trabajo en horario nocturno- el ciento por ciento (100%). Se exceptúa de lo prescripto en este último párrafo al personal de campos deportivos, colonias de esparcimiento y salas de espectáculos que habitualmente trabajan los sábados y domingos, los que tendrán franco compensatorio, dejándose expresamente convenido que aquel personal o establecimiento que tuviera un régimen de trabajo distinto del aquí establecido mantendrá el mismo.

Art. 39 - El personal de carácter permanente que trabaja menos horas que el horario establecido en los artículos anteriores percibirá sueldos proporcionales a las horas de trabajo y de acuerdo con su categoría. Al solo efecto del pago de la obra social pertinente, el personal deberá depositar un aporte mínimo, que no podrá ser inferior a la contribución menor que corresponda según la escala de sueldos vigentes en el sector, con independencia de las horas de labor efectivas del trabajador.

Art. 40 - El sereno que tenga funciones de recorrido durante la noche ejercerá las mismas en una jornada diaria de siete (7) horas.

Art. 41 - Cuando las características del funcionamiento de un establecimiento educacional exija horarios y/o turnos distintos de los establecidos en artículos anteriores, éstos serán fijados de común acuerdo entre las partes o, en caso de no llegarse a dicho acuerdo, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 42 - El personal que cumpla en forma habitual tareas insalubres limitará su jornada semanal de treinta y seis (36) horas, sin que ello afecte su remuneración por jornada legal completa.

Art. 43 - En caso de que a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio existiera personal trabajando regularmente menos horas que la máxima legal y percibiera haberes por horario completo, mantendrá esa condición.

LICENCIAS

Art. 44 - Todos los trabajadores que se desempeñen en los establecimientos educativos comprendidos en la presente convención tendrán derecho a vacaciones, en los términos prescriptos por las leyes vigentes.

Art. 45 - Los institutos podrán acordar al personal que así lo solicite una semana de vacaciones en el lapso comprendido entre el 21 de junio y el 21 de setiembre de cada año, siendo deducible dicha licencia de la anual ordinaria.

El otorgamiento de esta licencia especial será, sin embargo, facultad exclusiva del empleador, y su denegatoria no será recurrible por el trabajador.

Art. 46 - El empleador tendrá derecho a diez (10) días de licencia por casamiento, con goce tal de remuneraciones, en la fecha en la que el mismo determine, pudiendo, si así lo decidiera, adicionarlo al período de vacaciones anuales.

El personal tendrá derecho a un (1) día de permiso, sin pérdida de remuneración por todo concepto, para trámites prematrimoniales.

Art. 47 - El empleador otorgará, sin goce de remuneraciones, licencia por hasta quince (15) días por año por enfermedad del cónyuge, de los padres o hijos que requiera necesariamente la asistencia personal del empleado.

Art. 48 - El empleador otorgará, con goce total de sus remuneraciones, cuatro (4) días corridos de licencia por fallecimiento de padres, hijos, cónyuges o hermanos/as, debidamente comprobado. Cuando estos fallecimientos ocurrieran a más de trescientos (300) kilómetros o en el exterior del país, se otorgarán tres (3) días corridos más de licencia también paga, debiendo justificar la realización del viaje.

Art. 49 - El empleador otorgará, con goce total de sus remuneraciones, dos (2) días de licencia corridos por fallecimiento de abuelos, padres o hermanos políticos, o hijos del cónyuge, debidamente justificado.

Art. 50 - El empleador otorgará, con goce total de sus remuneraciones, dos (2) días hábiles por nacimiento de hijos.

Art. 51 - El empleador otorgará, con goce total de sus remuneraciones, la jornada completa de licencia al trabajador cuando éste concurra a dar sangre, debiendo presentar la certificación fehaciente que lo acredite.

Art. 52 - El empleador concederá, con goce total de sus remuneraciones, dos (2) días corridos de licencia al empleado que deba mudarse de vivienda, debidamente justificado.

Art. 53 - El empleador otorgará autorización, con goce total de sus remuneraciones, al empleado que, por situaciones o emplazamientos personales con carácter de carga pública, deba comparecer ante reparticiones oficiales, debiendo prestar la certificación fehaciente que lo acredite.

Art. 54 - El empleador otorgará, con goce total de sus remuneraciones, diez (10) días de licencia como má-

ximo por año para los estudiantes de establecimientos primarios de enseñanza primaria, secundaria, media y técnica y universitaria, a efectos de preparar sus materias y rendir exámenes, fijándose el ciclo lectivo normal según las especialidades que se cursen y debiendo justificar la rendición de exámenes mediante la certificación de la autoridad educacional correspondiente, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres (3) días por examen. Esta licencia, a solicitud del empleado/a, podrá acumularse al período ordinario de vacaciones anuales.

Art. 55 - El empleador remunerará al personal que deba cumplir las exigencias de la revisión médica militar hasta dos (2) días corridos. Cuando se requiera más de este término, deberá ser justificado fehacientemente por la autoridad pertinente.

CAPÍTULO ESPECIAL PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Art. 56 - 1. Para aquellos establecimientos de educación privada que reúnan los requisitos establecidos en la ley 24467 y formalicen su registración al amparo de dicha norma, se aplicarán en un todo los derechos y obligaciones que emergen de la misma.

2. En el supuesto contemplado en el artículo anterior, dicho establecimiento notificará por escrito a la entidad sindical signataria del presente su registración como tal.

3. Formación profesional: de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de dicha norma, las partes acuerdan asumir el siguiente compromiso:

a) De efectuar todos los esfuerzos conducentes a procurar una efectiva capacitación del personal compren-

dido en la presente convención, promoviendo programas propios en atención a las necesidades del sector, formalizando convenios especiales con el Ministerio de Trabajo de la Nación u otros organismos competentes a nivel nacional o municipal, brindando información a los trabajadores de los programas de capacitación y formación profesional existentes y provenientes tanto del Estado como de entidades privadas, realizando estudios y estadísticas en relación con la real capacitación del personal que cumple tareas en la actividad, y todo aquello que fuere necesario a tales fines.

b) Los empleadores se comprometen a recibir las pasantías que se instrumenten con organismos estatales o privados, con o sin la participación del sector gremial, a fin de que los trabajadores puedan capacitarse a través de los programas que pudieren instrumentarse, o que se hicieren efectivos si ya existiesen.

c) La entidad sindical asume el compromiso de concientizar a los trabajadores sobre la necesidad de su formación y capacitación, brindando todo el asesoramiento que fuere del caso a tal efecto.

BENEFICIOS SOCIALES Y FAMILIARES

Art. 57 - El personal femenino tendrá derecho a percibir igual salario que el personal masculino para el mismo trabajo. Lo propio ocurrirá con los menores de edad.

Art. 58 - Los empleadores y trabajadores comprendidos en la presente convención colectiva de trabajo de-

PARO CARDIACO SUBITO - AREAS CARDIOPREVENIDAS

RCP
Resucitación
Cardiopulmonar

DEA
Desfibrilador
Externo
Automático

Samaritan
® 300P PAD
de HeartSine

Clinicamente avanzado
Fácil de usar
Liviano y Compacto

Consíguela en: **FIOFINO**

Tel/Fax: 4581 - 3700 e-mail: fiorino@sion.com

www.fiorinoelect.com.ar | electrotecniafiorino | @electfiorino | fiorinoelect

berán dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de las leyes de obras sociales y seguro nacional de salud. A tales efectos, se reconoce a la Obra Social de los Trabajadores de la Educación Privada (OSTEP), inscrita en el Registro Nacional de Obras Sociales por resolución (ANSSAL) 41/1996, como la originaria para los trabajadores del sector, dejando a salvo el derecho de opción establecido por el decreto 1141/1996.

DERECHOS SINDICALES

Art. 59 - Entre los trabajadores de cada establecimiento de enseñanza privada afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME) se elegirán delegados gremiales, quienes los representarán ante el empleador y la organización gremial.

A tal efecto mencionado anteriormente, la elección de delegados estará sometida a las disposiciones de la ley de asociaciones sindicales, gozando quienes resultasen electos del amparo gremial, así como de los derechos y obligaciones establecidos en dicha ley.

Art. 60 - Los delegados a nivel de cada establecimiento gozarán también del crédito horario retribuido, normado por el artículo 44, inciso c), de la ley de asociaciones sindicales. Su ejercicio podrá ser objeto de reglamentaciones específicas con participación sindical o acuerdos bilaterales que procuren su compatibilización con la normal prestación del servicio educativo en cada uno de los institutos o establecimientos en los que desempeñen su actividad los delegados de personal que sean beneficiarios de este derecho sindical.

Art. 61 - Es obligación del empleador retener mensualmente a todos los empleados de la educación privada que estén afiliados al SOEME el cinco por ciento (5%) de su remuneración sujeta a aportes y contribuciones en concepto de cuota sindical y adicional por seguro médico y asignaciones por sepelio, de acuerdo con la ley de asociaciones sindicales, así como cualquier otra contribución especial que estableciera por norma convencional o legal, y depositar dentro de los cinco (5) días los importes resultantes a la orden del SOEME. Los establecimientos remitirán mensualmente al SOEME las planillas correspondientes a los descuentos mensuales practicados a su personal, adjuntando copia de boleta de depósito mensual, y detallando la nómina completa y las sumas retenidas a cada trabajador por los conceptos antes mencionados. Comunicarán, asimismo, las altas y bajas que se hubieran producido dentro de los treinta (30) días siguientes.

Art. 62 - Cuando existiera acuerdo entre el sindicato y el empleado en torno de contribuciones voluntarias para eventuales prestaciones complementarias o especiales, el empleador procederá a descontar de sus haberes las sumas que se convengan entre ambas partes.

Art. 63 - Las partes convienen que la presente convención colectiva de trabajo regirá por el término de un (1) año a partir de la fecha de su homologación por la Autoridad de Aplicación.

Art. 64 - Queda expresamente convenido que todos aquellos aspectos no regulados o modificados por esta convención se regirán por las leyes que regulen las cuestiones generales o específicas planteadas en cada caso.

Art. 65 - Se deja expresa constancia de que en todos los casos en los que las condiciones de trabajo y/o salariales y/o bonificables sean superiores a las establecidas en este convenio, se mantendrán en dicha situación y no podrán ser reducidas invocando su adecuación a los términos convencionales.

Art. 66 - A los efectos de la interpretación y aplicación del presente convenio, se formará una Comisión Paritaria, integrada por representantes del SOEME y de los empleadores que se desempeñen en el ámbito de la educación privada, que tendrá la misma vigencia del presente convenio y adecuará su funcionamiento en términos generales a lo preceptuado en el Capítulo II de la ley 14250 (t.o. D. 108/1988) de negociación colectiva de trabajo.

Art. 67 - En cada convención de nivel regional o provincial, las partes podrán convenir el establecimiento de procedimientos de regulación de conflictos, de conformidad con las realidades, los usos y las costumbres de cada jurisdicción, incluyendo la creación de comisiones de prevención y/o seguimiento, o cualquier otro mecanismo que las partes consideren aptos para tal fin.

Valorando la diferencia

Una conversación entre docentes

- No sé qué hacer. Me llegó un alumno nuevo. Es algo distinto al resto. Es más lento. Le cuesta entender las consignas y se atrasa cuando copia del pizarrón.

- ¿Y qué esperas Lilita? Llamá a la psicopedagoga... Para algo está. Que se ocupe. Que lo observe y te diga qué hacer...

Minutos más tarde...

- Hola Cecilia (psicopedagoga). Quería pedirte que vengas en estos días a mi aula para observar este nene nuevo, el que entró la semana pasada. El que es súper lento para todo. Necesito que me des "tips" para trabajar con él en el aula. No sigue el ritmo de los demás.

- Bárbaro Lili. En la próxima hora de clase paso por tu aula, y lo vemos juntas. ¿Te parece?

- Sí, todo bien. Pero acá la profesional sos vos.

- **Sí. Y la DOCENTE sos vos.**

¿Quién tiene la respuesta correcta? ¿Es necesario que la psicopedagoga y la docente trabajen juntas? ¿Por qué sí? ¿Por qué no? ¿Por qué la docente recurre con tanta urgencia a la psicopedagoga? ¿Por qué la especialista intenta implicarla en la situación?

¿QUIÉN SE SIENTE IDENTIFICADO CON ESTA SITUACIÓN?

Usualmente solemos tomar los términos **INCLUSIÓN** e **INTEGRACIÓN** como sinónimos. Pero lejos están de serlo, ya que implican factores y características diferentes.

¿Sabemos realmente cuál es la diferencia entre INCLUSIÓN e INTEGRACIÓN?

La **integración escolar** es el proceso mediante el cual se favorece la **interacción** de niños y /o jóvenes en un espacio de escolaridad común, respetando tiempos personales, potencial y necesidades individuales. Este proceso pone el foco en que los alumnos alcancen los objetivos planteados por el sistema.

En la **inclusión escolar** se intenta adaptar el sistema a las necesidades específicas de un alumno. Es decir, que las propuestas pedagógicas apunten a que cada alumno alcance el desarrollo máximo de sus posibilidades, haciendo foco en la remoción de barreras de todo tipo: edilicias, de acceso, de contenido, etc.

Según la UNESCO, la **inclusión** se define como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Implica el derecho a acceder a una educación integral, gratuita y obligatoria

En el siguiente cuadro, se pueden visualizar las principales diferencias entre lo que es integración e inclusión:

INTEGRACIÓN INCLUSIÓN

Contexto

Los profesores toman decisiones acerca de la integración del/los alumnos, en función de su competencias

	INTEGRACIÓN 	INCLUSIÓN 
CONTEXTO	Los profesores toman decisiones acerca de la integración del / los alumnos, en función de sus competencias académicas.	Todos los alumnos tienen el derecho de estar en las aulas comunes, sin depender de las características o competencias académicas que posean.
TIEMPO EN EL AULA	El alumno puede compartir la jornada escolar con aulas de apoyo donde las recibe.	El alumno siempre se encuentra en el aula común y es allí donde recibe los apoyos especiales.
ACTITUD	El hecho que un alumno con NEE se encuentre en el aula común, es entendido como un "merito".	El hecho que un alumno con NEE se encuentre en el aula común, es parte de la realidad cotidiana.

académicas.

Todos los alumnos tienen el derecho de estar en las aulas comunes, sin depender de las características o competencias académicas que posean.

Tiempo en el aula

El alumno puede compartir la jornada escolar con aulas de apoyo donde las recibe.

El alumno siempre se encuentra en el aula común y es allí donde recibe los apoyos especiales.

Actitud

El hecho que un alumno con NEE se encuentre en el aula común, es entendido como un "merito".

El hecho que un alumno con NEE se encuentre en el aula común, es parte de la realidad cotidiana.

¿Qué son las NEE?

Es la singularidad del sujeto que aprende en el aula. Especialmente si no logra aprender de la manera en la que el docente lo está proponiendo.

Desde este punto, sugerimos la presencia de un docente abierto, dispuesto a mirar ver más allá de lo que sus ojos miran y atendiendo a los tiempos y potencialidades de ese alumno.

¿CÓMO debemos TRABAJAR desde las escuelas EN EL AULA?

Mediante las adecuaciones curriculares específicas, el docente realiza variaciones para que los alumnos con NEE, puedan acceder al currículum común. El **rol del docente es de suma importancia**, ya que es quien adecua o adapta el acceso al contenido o el contenido en sí mismo, y **el currículum**, es lo que marcará la "homogeneidad", ya que se enseñarán los mismos contenidos y se apuntará a alcanzar los mismos objetivos mínimos, y el desarrollo máximo de todas las habilidades de **todos los alumnos**.

Podemos resaltar 2 tipos de adecuaciones:

DE ACCESO: se refiere a la forma de presentar o resolver las consignas de trabajo. Incluye diferentes estrategias metodológicas o bien, la utilización de materiales de soporte.

DE CONTENIDO: se modifican los contenidos específicamente, según las posibilidades de cada alumno. Si las dificultades del alumno son muy significativas afectan al QUÉ, CÓMO y CUÁNDO enseñar y/o evaluar. **AMBOS TIENEN EN COMÚN QUE SE DAN DENTRO DEL CONTEXTO AULICO.**

Por lo tanto, se trata de considerar los conocimientos básicos e indispensables que pueden ser construidos de diferentes maneras según sean las circunstancias subjetivas y de contexto. Es necesario un profundo compromiso de todos los actores de la escena pedagógica para lograr una planificación al servicio de quien debe aprender. Por lo tanto se debe considerar la relación que se establece entre el niño y la propuesta pedagógica.

Al pensar en una adecuación del currículum, necesitamos conocer profundamente al alumno, sus modos de

aprender, sus habilidades más desarrolladas, sus posibilidades de acceder al conocimiento. Se torna necesario saber cómo opera subjetivamente ese niño y cuáles son sus potencialidades reales para hacer una propuesta pedagógica y educativa que le permita desarrollar al máximo su personalidad integral. Lo más conveniente es tomar como punto de partida aquellas cosas que el niño es capaz de realizar con ayuda. La exigencia debe ser progresiva y siempre de acuerdo al seguimiento. No permanecer en la "zona de confort" al haber logrado los primeros cambios o avances.

Con estas adecuaciones, se busca brindar una propuesta educativa que respete y valore la diversidad, que acepte al otro como tal y en la que se espere la intervención paralela en todos los ambientes del niño: Familiar, escolar y social.

Lic. Silvana Chait
Psicóloga - Docente

Bibliografía

- Bases para una educación inclusiva – documento integrador (Co-dipis – Grupo Art 24 -2015)
- Construir un aula inclusiva. Estrategias e intervenciones. María José Borsani. Paidós. 2011
- Adecuaciones curriculares. Apuntes de atención a la diversidad. María José Borsani. Novedades educativas 2001
- Patologías actuales en la infancia. Bordes y desbordes en clínica y educación. Luisa Wettengel y otros. Novedades Educativas 2009



PROYECTO EDUCATIVO

Creciendo Siempre

Motivaciones

Lo importante es saber a quién le lleva uno el mensaje

Usted, desde su **Rol de Director General, Representante legal o Propietario**; debe saber cuál es la oferta que debe hacer, para que ésta se convierta en demanda.

¿Qué demandaría Ud. de una institución educativa si fuera un padre (su majestad el cliente)?

Usted como padre, ¿Qué pensaría, qué haría, cómo respondería si la propuesta educativa que eligió para su hijo le asegurase en su currícula el desarrollo y estructuración de su personalidad para que pueda decir NO... y no llegue al consumo y a la consecuente adicción al tabaco, al alcohol, a las drogas, al VIH sida y al juego?

¿Qué haría usted como padre si encontrase una "vacuna pedagógica" que le evitara a su hijo, llegar a todas estas adicciones?

¿Qué haría usted como madre o como padre, si la escuela que eligió para sus hijos, le propone a usted que se va a encargar de formarlo en lo que es más importante, lo más preciado en esta vida terrena: "ser mamá o papá"?
Porque "Ser padres", saber cómo ser padres, es mucho más importante que cualquier otra profesión. Ser abogado, médico, ingeniero es importante... pero mucho más lo es saber "ser padre".
Para esto, es fundamental la Escuela para Padres "Creciendo en Familia". La misma propone talleres vivenciales donde se abordan todos los temas que hacen a la profesionalización del rol paterno.



¿Qué haría usted como madre o como padre si la propuesta educativa elegida le brindara, le asegurara que sus seres queridos, sus adultos mayores, (en cualquier figura filial que convoquen); tener la volición, la "pulsión de vida" de despertarse todas la mañana con ese "deseo de vivir" porque tienen algo que hacer, algo que los convoca en ese día a día?

Ese algo que hacer son las actividades brindadas por los Talleres para Adultos Mayores que promueven desde diferentes actividades, la recreación y a la promoción cultural de estas personas queridas que han dejado de trabajar y quieren seguir sintiéndose vivos, más allá de cuidar a sus nietos!



En síntesis: ¿Qué haría usted como padre si el colegio le ofrece:

La "vacuna pedagógica" del NO contra lo que en el mundo entero condiciona la vida de los seres humanos: "las adicciones"...



COMISION ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA



Formarse en la profesión del ser mamá y papá; ya que es la más importante de las profesiones; porque no se puede improvisar cuando la vida de quien no nos eligió venir al mundo, está en nuestras manos...

Espacios para Adultos Mayores (que son aquellos que muchas veces convocamos), asegurándoles que van a seguir viviendo (y no muriendo, desde el mismo momento en que se jubilan y dejan de tener por qué encontrar la luz del día en un proyecto de vida); ya que cuentan con actividades recreativas y culturales que favorecen la participación, reinserción social y un buen uso del tiempo libre.



O.N.G. de U.N.E.S.C.O. O.E.A.

Informes:

email creciendo.siempre@uai.edu.ar

Teléfonos / Telefax: 011 - 43427788 int. 164 ó 01-43002147 int. 1607

Editorial

Encontrar la riqueza en la diversidad

(...) una sociedad pluralista no se logra de un día para otro, ni depende de decretos u órdenes superiores. Es una construcción permanente, no exenta de conflictos, porque el conflicto es la esencia de la dinámica social. No impone jerarquías porque su fortaleza deriva del valor de la igualdad y su riqueza es la diversidad (...) Hannah Arendt

Cuando iniciamos el presente ciclo escolar reflexionábamos en esos primeros días de marzo sobre la particularidad que tendría el presente año en tanto, entre otras cosas, muchos alumnos podrían ejercer su responsabilidad por primera vez como ciudadanos en la elección de sus representantes y dirigentes gubernamentales en distintos niveles.

En este sentido la representatividad, la participación democrática, el diálogo constructivo, el trabajar junto con los otros que piensan de la misma forma o no, son valores democráticos a los cuales adherimos desde que se inició este proyecto. En tanto nos enriquece, nos hace madurar y lograr más autonomía en nuestras decisiones. Poder entender esto como comunidad nos fortalece.

Como escuela y parte del tejido social, resulta muy gratificante seguir sosteniendo los valores que desde ya hace años nos convocan y sostienen en esta propuesta. *Seguir construyendo una escuela abierta a la diversidad, la participación de todos y respetuosa de las diferencias, Espacio abierto de aprendizaje académico y social.* Y desde esta perspectiva haber vivido el presente ciclo y tratando de brindar sistemáticamente espacios de diálogo y construcción de acuerdos en las diferencias. Espacios de aprendizaje compartidos, como dice Feldman ...que la enseñanza consiste en que al final del proceso dos sepan lo que al principio sabía solamente uno...

Cerrando este ciclo y mientras disfrutamos del trabajo realizado durante el año por los alumnos junto a sus docentes, y como todos los años mostramos y les contamos en esta publicación todos los proyectos que se pudieron llevar adelante partiendo y buscando crear cada vez lazos más sólidos que refuerzan un sentir común, sentir y crecer con el otro.

En la presente publicación van a encontrar reflexiones, anécdotas, comentarios, fotos de vivencias que se fueron dando de alumnos, docentes y padres de la comunidad que nos enriquecieron. También muchos de los proyectos que se pudieron concretar durante el presente ciclo lectivo en la escuela y la comunidad.

Quisiera dejar un reconocimiento especial a nuestros alumnos de 6to año que en pocos meses comienzan una nueva etapa en sus vidas. Esperamos que en este tiempo que compartimos hayan podido vivir muchas experiencias ricas de aprendizaje y puedan capitalizarlas positivamente en la vida de cada uno.

Y a quienes se incorporan en la escuela tanto del ciclo primario como de otras instituciones esperamos que puedan incorporarse y sentirse protagonistas de su propio proceso de aprendizaje.

Finalmente quisiera compartir la enorme alegría que significa para la escuela ampliar las instalaciones edilicias lo que posibilitará tener más espacios para diversos usos y aulas en función también de que se sigue desarrollando la orientación en Economía, modalidad que inauguró en el presente ciclo para el Secundario Superior.

Una vez más agradecemos este nuevo año compartido y a todos quienes hacen posible que los valores de este proyecto educativo puedan hacerse visibles. Esperamos que puedan disfrutarlo.

Sergio Frontelli
Equipo Directivo Escuela Secundaria
(Castelar)

Crear y Ser
Escuela Secundaria

INSTITUCIONAL

Gracias

Un nuevo festejo... **25 años de nuestro nivel secundario "Los Cedros"** acontecimiento principal que nos convoca en este año, para recordar el largo, arduo y constante camino que nos trajo aquí, como parte de **una historia de 55 años de trabajo** que comenzó en 1960 y continúa hoy.

Y continúa hoy guiada por las pautas fundacionales de estudio diario por superarnos en forma permanente, y que más allá de aciertos y errores, poder asegurar que detrás de cada acción está presente el trabajo y la vocación de servicio de cada uno y todos los miembros de nuestra institución, por hacer lo mejor, con la inmensa satisfacción que nos provoca la sensación de deber cumplido.

Este proyecto de vida fundacional, nuestra institución, proyecto de largo plazo, destinado a permanecer y sobrepasarnos en vida... en el cual es inevitable expresar acerca del inexcusable paso del tiempo, los valores y proyectos que lo conforman y hacen posible esta realidad de hoy y los agradecimientos permanentes que nos han nutrido a lo largo del tiempo en todas sus expresiones, y son a estos últimos, los que quiero hacer énfasis hoy, diciendo nosotros en primer término **"GRACIAS", "MUCHAS GRACIAS"**

por su confianza, participación y pertenencia a nuestra institución, principalmente a aquellos que por distintas razones hoy no están, y se tomarán el tiempo de compartir estos festejos, de los cuales son parte fundamental como recorderos de la historia institucional que nos permite estar hoy aquí, a todos los afectos desde la personal e institucional que siempre nos acompañan; amigos, colegas, instituciones y autoridades locales de Adeepra y Diprogop y todas las expresiones de agradecimiento que nos han hecho llegar por distintos medios, anónimos: que todas estas nos llenan de orgullo y satisfacción y nos hacen permanecer en el camino, reafirmándolo como el correcto, como así también nos responsabiliza y compromete con el devenir, por que en la vorágine de estos tiempos, no perdamos nunca los valores fundacionales que nos han hecho la institución que hoy somos, **Inst Buckingham Quilmes.**

Fernando O. Iglesias
Rep. Legal





Rancho Taxco

CLUB DE CAMPO

Ubicado a pocos kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, el club de campo combina, espacio al aire libre, infraestructura e ilimitadas posibilidades de esparcimiento, brindando la solución perfecta para planificar actividades al aire libre.

*todo lo que necesitás,
en un solo lugar*

15%
de descuento en
CAMPAMENTOS
Y FESTEJOS DE
CUMPLEAÑOS
exclusivos para
afiliados a ADEEPPRA

- Más de **100 HECTÁREAS** diseñadas especialmente para realizar actividades de **campamento**, festejo de **cumpleaños**, **eventos y actividades ecuestres**.
 - La más **COMPLETA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE CAMPO** (incluye sectores arbolados, restaurante, parrilla, vestuarios, quinchos, sector de campamento, sector juegos, tirolesa, puentes colgantes), le garantizan todo lo necesario **para organizar una experiencia única** y personalizada.
 - Contamos con **ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ESPARCIMIENTO** como visitas guiadas, granja educativa, corrales, huerta, Trecito de aventura y todo lo necesario para ofrecer a los niños y adultos una experiencia inolvidable.
 - Ofrecemos **CLASES ESPECIALES DE POLO Y EQUITACIÓN**. Dichas actividades tienen como finalidad incorporar y adquirir técnicas propias del deporte.
- ▶ **BENEFICIO EXCLUSIVO PARA ALUMNOS, PADRES Y DOCENTES DE COLEGIOS AFILIADOS A ADEEPPRA 15%**



RESERVAS:
Teléfonos 4342-7788 (y líneas rotativas). | En Ezeiza 4480-9295
www.vaneduc.edu.ar

Caaguazú y Camino Real - Ezeiza
Provincia de Buenos Aires.

**Estamos seguros que
ustedes recuerdan
nuestro logo y nuestro slogan**



**ELEMENTOS
ESCOLARES**



Pasión por el Diseño y el Servicio

- ☒ FORMULARIOS,
DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA ESCOLAR
- ☒ CUADERNO DE COMUNICACIONES
- ☒ AGENDA DOCENTE
- ☒ DIDÁCTICA ESCOLAR
- ☒ MEDALLAS, MAPAS

**Relanzamos nuestra Empresa para
poder brindarles mejor calidad de servicio y
mas posibilidad de trabajo.**

Con el respaldo de:



Elementos Escolares se especializa en satisfacer las
necesidades emanadas de la Actividad Educativa.

Solicite corredor en su zona al...

Administración

e-mail: edicionesescolares@speedy.com.ar

Tel: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

www.edicionesescolares.com.ar

EVENTOS Y REUNIONES

Dr. Jorge Salvat: Ciudadano Ilustre



El Presidente de la ADEEPR, Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, participó el viernes 15 de Abril, del reconocimiento brindado al Dr. Jorge Salvat. El director de la Unidad Académica de la Carrera de Médi-

cos Especialistas en Neurocirugía con sede en FLENI, fue destacado como Ciudadano Ilustre, por la Legislatura Porteña.

Visita de la Dra. Ma. Stella Rodríguez Arenas



La Dra. Ma. Stella Rodríguez Arenas, Profesora Investigadora y Dra. En Ciencias Pedagógicas, se reunió con el Lic. Perpetuo Lentijo, Decano de la Facultad de Desarrollo e Investigaciones Educativas de la U.A.I. para formalizar el convenio con la Universidad Javeriana de

Bogotá. Participó de la reunión la Lic. María Gabriela Simpson, docente de la Lic. en Gestión de Instituciones Educativas de la UAI y autora del libro “Resiliencia y currículum escolar”, entre otros.